

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



**GUATEMALA, MAYO DE 2020**

Guatemala, 25 de mayo de 2020

Doctor  
Juan Eliezer Gonzalez Gonzalez  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE  
SAN MARCOS  
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-08-0256-2019, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

  
Dr. José Alberto Ramírez Crespin  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



**GUATEMALA, MAYO DE 2020**

## ÍNDICE

Página

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
General	3
Específicos	3
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	4
Área financiera	4
Área de cumplimiento	4
Área del especialista	4
Limitaciones al alcance	4
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	5
Información financiera y presupuestaria	5
Otros aspectos evaluados	9
Plan Operativo Anual	9
Convenios	10
Donaciones	10
Préstamos	10
Transferencias	10
Plan Anual de Auditoría	11
Otros aspectos	11
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	13
Descripción de criterios	13
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	14



<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	14
Dictamen del equipo de auditoría	15
Estados financieros	18
Notas a los estados financieros	21
Informe relacionado con el control interno	39
Hallazgos relacionados con el control interno	41
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	56
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	58
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	71
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	71
<b>11. EQUIPO DE AUDITORÍA</b>	72
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	73
Visión de la entidad auditada	
Misión de la entidad auditada	
Estructura orgánica de la entidad auditada	
Nombramiento	
Forma única estadística	



Guatemala, 15 de mayo de 2020

Doctor  
Noe Leopoldo Boror Hernandez  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE  
GUATEMALA  
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-08-0307-2019 de fecha 08 de octubre de 2019, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 4 y 3 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

#### **Hallazgos relacionados con el control interno**

##### **Área financiera y cumplimiento**

1. Cuentas bancarias no canceladas
2. Incumplimiento en la presentación de informes de Auditoría Interna a la Contraloría General de Cuentas
3. Deficiencia en presentación de informes cuatrimestrales de manera extemporánea



4. Desactualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas

**Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables**

**Área financiera y cumplimiento**

1. Falta de publicación en Guatecompras
2. Falta de catastro municipal
3. Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Feliciano Hernandez Pio (Coordinador) y Lic. Heraldo Arturo Ovando Contreras (Supervisor).

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. FELICIANO HERNANDEZ PIO  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. HERALDO ARTURO OVANDO CONTRERAS  
Supervisor Gubernamental



- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

### **Materia controlada**

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdos Gubernativos 9-2017 y 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0307-2019, de fecha 08 de octubre de 2019, emitido por el Director de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.



### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2019.

#### Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común, 1241 Activo Intangible Bruto. Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

### Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

### Área del especialista

Se trasladó solicitud para la Dirección de Auditoría a Obra Pública e Impacto Ambiental, mediante Providencia PROV.DAS-08-230-2020, de fecha 21 de febrero de 2020.

### Limitaciones al alcance



La Resolución 13-2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2018 por Q11,548,323.77, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2019 en el Estado de Resultados en la cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable de Depreciación y Amortización. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurran. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la cuenta de Gasto, Depreciación y Amortización, debido a que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2019.

## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Información financiera y presupuestaria

#### Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### Bancos

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q6,906,407.26, integrada por seis cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez (Pagadora), cinco cuentas de Proyectos; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. CUENTA BANCARIA	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	SALDO AL 31/12/2019 Q.
1	3347001144	Cuenta Única del Tesoro, Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez	Banco de Desarrollo Rural S.A.	6,868,168.76
2	3232012551	Construcción y Equipamiento Pozo y línea de conducción de agua potable	Banco de Desarrollo Rural S.A.	12,000.00
3	3232013087	Construcción Hospitalito Municipal	Banco de Desarrollo Rural S.A.	10,010.50
4	3232013091	Introducción de agua potable	Banco de Desarrollo	11,750.00



		caserío laguna seca fase II	Rural S.A.	
5	3347001130	Construcción Planta de Tratamiento Aguas Residuales, Red Dren. Centro Urbano	Banco de Desarrollo Rural S.A.	2,478.00
6	334701144	Perforación y Equipamiento Pozo y Línea de Conducción Centro Urbano	Banco de Desarrollo Rural S.A.	2,000.00
		TOTAL (Q)		6,906,407.26

Los saldos de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2019 correspondiente, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable. Se estableció que las cuentas bancarias que corresponden a proyectos ya concluidos física y financieramente, no presentan movimiento y no han sido canceladas ante la entidad bancaria.

### Anticipos

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el Saldo de Q2,842,182.16, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo acumulado de Q42,936,632.12, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### Construcciones en proceso

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q12,939,588.60, de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a Construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso. verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



## **Bienes de Uso Común**

Al 31 de diciembre de 2019, Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q77,750,188.27, de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q15,294,553.85, verificándose que el saldo es razonable.

## **Activo Intangible Bruto**

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General un saldo de Q11,753,110.03, correspondiente a las erogaciones efectuadas en proyectos de inversión social, verificándose que el saldo de la cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

## **PATRIMONIO**

### **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q274,467,726.88. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, por un valor de Q38,858,466.92, verificándose que el saldo de la cuenta es razonable.

### **Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos**

#### **Ingresos**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **Impuestos Directos**

La Cuenta Contable 5111 Impuestos Directos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q409,498.79, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

#### **Tasas**

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q4,970,258.81, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



### **Venta de servicios**

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q3,505,503.50, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### **Transferencias Corrientes del Sector Público**

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, que fueron percibidas durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q3,567,539.06, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### **Gastos**

#### **Remuneraciones**

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó gastos durante el ejercicio fiscal 2019, la cantidad de Q6,541,105.65, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

#### **Bienes y servicios**

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q1,808,178.70, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

#### **Depreciación y Amortización**

Los gastos por depreciación y amortización, registrados en el período fiscal 2019 ascienden a la cantidad de Q11,548,323.77, evidenciando en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría debido a que los gastos no corresponden a este período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de esta cuenta.

### **Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

El Presupuesto de Ingresos y Egreso de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2019, fue aprobado por el Concejo Municipal, según acta No. 69-2018, de fecha 11 de diciembre de 2018.



## Ingresos

El presupuesto de ingresos asignado para ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q28,797,793.00, el cual tuvo una ampliación de Q50,702,890.46, para un presupuesto vigente de Q79,500,683.46, percibiéndose la cantidad de Q52,952,679.10 (66.61% en relación al presupuesto vigente).

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondientes al mes de diciembre de 2019, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2020, por un monto de Q1,807,484.45, según registros en el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-, dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

## Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q28,797,793.00, el cual tuvo una ampliación de Q50,702,890.46, para un presupuesto vigente de Q79,500,683.46, ejecutándose la cantidad de Q59,590,390.17 (74.96% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2019, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta Número 001-2020, de fecha 03 de enero de 2020.

## Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q50,702,890.46 y transferencias por un valor de Q9,293,121.73, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

## Otros aspectos evaluados

### Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.



## Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2019, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. CONVENIO	FECHA	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
25-2019	14/05/2019	Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala	Ampliación Escuela Primaria Cantón El Aguacate, Aldea Vista Hermosa, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	2,000,000.00
30-2019	20/05/2019	Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala	Ampliación Instituto Básico Cabecera Municipal (INEB-INED) San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	6,000,000.00
35-2019	27/05/2019	Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala	Mejoramiento Escuela Primaria No.1 Aldea Vista Hermosa km. 22, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	3,000,000.00
32-2019	27/05/2019	Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala	Construcción Escuela Preprimaria Pain-Ciene JM, km 22, Aldea Vista Hermosa, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	1,213,752.00
67-2019	02/08/2019	Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala	Mejoramiento Escuela Primaria Caserío Lo de López, Aldea Chilaní, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	1,204,539.00
66-2019	02/08/2019	Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala	Ampliación Centro de Salud Cabecera Municipal, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	2,000,000.00
		TOTAL (Q)		15,418,291.00

## Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2019, no recibió donaciones.

## Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2019, no adquirió préstamos con ninguna institución.

## Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q39,000.00, efectuadas durante el período 2019, siendo las siguientes:



**6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado**

ENTIDAD	VALOR EN Q.
ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES CUOTA ORDINARIA	39,000.00
TOTAL (Q)	39,000.00

**Plan Anual de Auditoría**

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas. Sin embargo no se cumplió con ingresar los informes de auditoría al Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI.

**Otros aspectos****Sistemas Informáticos utilizados por la entidad****Sistema de Contabilidad Integrada**

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

**Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones**

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 35 concursos, finalizados anulados 1, finalizados desiertos 6 y se publicaron 3953 NPG; según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2019.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	Valor Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	10063447	Ampliación Instituto Básico Cabecera Municipal (INEB-INED) San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	5,998,676.25	Licitación	Proceso
2	10324666	Construcción Escuela Preprimaria Pain-Ciene JM, km 22, Aldea Vista Hermosa, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	1,331,769.08	Licitación	Proceso



3	10697950	Ampliación Centro de Salud Cabecera Municipal, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	2,120,000.00	Licitación	Proceso
4	10063412	Ampliación Escuela Primaria Cantón El Aguacate, Aldea Vista Hermosa, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	1,998,480.00	Licitación	Proceso
5	9664815	Mejoramiento Calle Adoquinada, Sector 3 al Sector 2, Aldea Chillani, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	3,560,543.86	Licitación	Proceso
6	10324445	Mejoramiento Escuela Primaria No.1 Aldea Vista Hermosa km. 22, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	2,998,912.43	Licitación	Proceso

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	E449163644	Empresa Eléctrica de Guatemala Sociedad Anónima	293,058.56	DIRECTA	PAGADO
2	E450431584	Empresa Eléctrica de Guatemala Sociedad Anónima	293,058.56	DIRECTA	PAGADO
3	E451545907	Empresa Eléctrica de Guatemala Sociedad Anónima	288,991.48	DIRECTA	PAGADO
4	E453545831	Empresa Eléctrica de Guatemala Sociedad Anónima	319,956.55	DIRECTA	PAGADO
5	E459898493	Empresa Eléctrica de Guatemala Sociedad Anónima	329,100.68	DIRECTA	PAGADO

Se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, que se hacen ver en el presente informe.

### Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad incumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



## 6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

### Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- El Acuerdo Ministerial No. 379-2017, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, del Ministerio de Finanzas Públicas.
- Resolución No. 11-2010 del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y sus Reformas, de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y sus reformas vigentes.
- La Resolución Número DCE-20-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.



- El Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental.
- El Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas.
- El Acuerdo No. A-006-2016, del Contralor General de Cuentas.
- Acuerdo No. A-37-06, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, Normas de carácter técnico y aplicación obligatoria, para la rendición de cuentas de las municipalidades de la República y sus empresas.
- El Acuerdo No. A-039-2016, el Contralor General de Cuentas.

## 7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

## 8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



## DICTAMEN

Doctor  
Noe Leopoldo Boror Hernandez  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE  
GUATEMALA  
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para



la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

#### **Limitaciones**

La Resolución 13-2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2018 por Q11,548,323.77, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2019 en el Estado de Resultados en la cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable de Depreciación y Amortización. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurran. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la cuenta de Gasto, Depreciación y Amortización, debido a que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2019.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA al 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Guatemala, 15 de mayo de 2020



**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. FELICIANO HERNANDEZ PÍO  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. HERALDO ARTURO OVANDO CONTRERAS  
Supervisor Gubernamental



**Estados financieros**



Por el progreso y desarrollo.

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

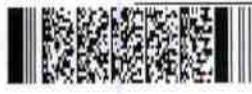
**Balance General**  
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Al 31/12/2019

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	6,906,407.26	2113 Gastos del Personal a Pagar	917,023.51
Total de ACTIVO DISPONIBLE	<u>6,906,407.26</u>	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	<u>917,023.51</u>
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	<u>917,023.51</u>
1133 Anticipos	2,842,182.16	Total de PASIVO	<u>                    </u>
Total de ACTIVO EXIGIBLE	<u>2,842,182.16</u>	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	<u>9,748,589.42</u>	3100 PATRIMONIO NETO	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3110 Patrimonio Municipal	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3112 Resultado del Ejercicio	-45,488,353.23
1231 Propiedad y Planta en Operación	42,936,632.12	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-70,540,069.28
1232 Maquinaria y Equipo	1,434,979.73	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	274,467,726.88
1233 Tierras y Terrenos	2,719,518.22	Total de Patrimonio Municipal	<u>158,439,304.37</u>
1234 Construcciones en Proceso	12,939,588.60	Total de PATRIMONIO NETO	<u>158,439,304.37</u>
1237 Otros Activos Fijos	73,721.49	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	<u>158,439,304.37</u>
1238 Bienes de Uso Común	77,750,188.27	Total Pasivo + Patrimonio	<u>159,356,327.88</u>
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	<u>137,854,628.43</u>		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	11,753,110.03		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	<u>11,753,110.03</u>		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	<u>149,607,738.46</u>		
Total de ACTIVO	<u>159,356,327.88</u>		
Total ACTIVO	<u>159,356,327.88</u>		

F.     F.   

ARMANDO BERMEJO SUTUP, DIRECTOR FINANCIERO  
DR. RODRIGO PACH GRAMACHO, ALCALDE MUNICIPAL  
LIC. MARCORY MARTINEZ CHAVEZ, AUDITOR INTERNO MUNICIPAL  
LAUREANO LEY ARREOLA, ENCARGADO DE CONTABILIDAD

Avda. Calle y la Avenida 2001 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala  
Teléfono 6629-0128 y 6629-0431





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

Por el progreso y desarrollo...

Estado Resultados  
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Del 01/01/2019 al 31/12/2019

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	14,094,212.18
5100	INGRESOS CORRIENTES	14,094,212.18
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	687,498.14
5111	Impuestos Directos	409,498.79
5112	Impuestos Indirectos	277,999.35
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,035,330.81
5122	Tasas	4,970,258.81
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	833,932.50
5126	Multas	5,050.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	226,089.50
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3,505,503.50
5142	Venta de Servicios	3,505,503.50
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	298,340.67
5161	Intereses	298,340.67
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,567,539.06
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,567,539.06
6000	GASTOS	59,582,565.41
6100	GASTOS CORRIENTES	59,582,565.41
6110	GASTOS DE CONSUMO	19,897,608.12
6111	Remuneraciones	6,541,105.65
6112	Bienes y Servicios	1,808,178.70
6113	Depreciación y Amortización	11,548,323.77
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	4,200.00
6124	Otros Alquileres	4,200.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	39,641,757.29
6142	Otras Pérdidas	39,641,757.29
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	39,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	39,000.00
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>-45,488,353.23</b>

F.   
DR. RODRIGO BUCH-GRANADOS  
ALCALDE MUNICIPAL

F.   
ARMANDO BERTHELMIN SIPAC FUENTES  
DIRECTOR FINANCIERO

F.   
LIC. MARCO FY MARTINEZ CHAVEZ  
AUDOR INTERNO MUNICIPAL

F.   
LAUREANO LEY ARCHILA  
ENCARGADO DE CONTABILIDAD

Administración 2016-2020  
Ave. calle y la avenida zona 1, San Pedro Sacatepequez, Departamento de Guatemala  
Teléfonos 6629-6028 y 6629-6483





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
Por el progreso y desarrollo ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019  
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	PERCIBIDO
	<b>INGRESOS</b>	<b>28,797,793.00</b>	<b>50,702,890.48</b>	<b>79,500,883.48</b>	<b>82,952,679.10</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	560,265.00	32,553.00	592,818.00	687,498.14
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,045,892.00	472,998.31	6,518,890.31	6,035,330.81
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,249,684.00	225,643.00	1,475,327.00	1,477,687.00
14	INGRESOS DE OPERACION	2,652,800.00	478,269.59	3,131,069.59	2,027,816.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	150,000.00	113,824.49	263,824.49	299,340.67
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,975,806.00	621,611.23	3,597,417.23	3,567,539.06
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15,163,546.00	33,634,339.46	48,797,885.46	38,858,466.92
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	15,123,651.38	15,123,651.38	
	<b>CÓDIGO PROGRAMA EGRESOS</b>	<b>28,797,793.00</b>	<b>50,702,890.48</b>	<b>79,500,883.48</b>	<b>69,590,390.17</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	8,952,047.00	1,718,228.64	10,670,275.64	8,406,578.35
11	PREVENCION DE LA DESNUTRICION CRONICA	9,916,120.00	9,103,918.62	19,020,036.62	13,871,247.47
12	RED VIAL				
13	PREVENCION DE MORTALIDAD	240,000.00	390,944.65	630,944.65	367,274.56
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	1,608,590.00	32,421,496.46	34,030,086.46	25,516,228.26
17	SEGURIDAD INTEGRAL	525,000.00	-63,000.00	462,000.00	447,436.40
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	7,151,036.00	4,244,681.07	11,395,717.07	9,821,181.29
20	PROTECCION SOCIAL	75,000.00	-40,450.00	34,550.00	34,500.00
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	294,000.00	2,924,072.82	3,218,072.82	1,066,943.84
23	SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
24	EDUCACION	0.00	0.00	0.00	0.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	36,000.00	3,000.00	39,000.00	39,000.00
<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>					

FUENTE: SICOIN-GU

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	52,952,679.10
EGRESOS EJECUTADOS	59,590,390.17
superavit/deficit presupuestario	<u>-6,637,711.07</u>

NOTA: El Inscrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Pedro Sacatepequez del Departamento de Guatemala, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN-GU o SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2019, un deficit Presupuestario de seis millones seiscientos treinta y siete mil setecientos once con 07/100.

*[Signatures and official stamps of the Director of Finance and the Mayor]*

I. AUDITOR INTERNO

Administración Municipal 2016-2020  
Ave. 2da y la avenida zona 2, San Pedro Sacatepequez, Departamento de Guatemala  
Teléfono 629-8338 y 6629-6483



## Notas a los estados financieros



Por el progreso y desarrollo...

*MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA*

### **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,019**

#### **NOTA No. 1**

##### **BASE LEGAL (ley Orgánica del Presupuesto)**

Ley Orgánica del Presupuesto Art. No. 1; La presente ley tiene por finalidad normar los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público a efecto de realizar la programación, organización, ejecución y control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia y equidad para el cumplimiento de los programas y de los proyectos de conformidad con las políticas establecidas.

Art. No. 3; El Ministerio de Finanzas Públicas como órgano rector y todas las unidades que cumplan funciones de Administración Financiera en cada uno de los organismos y entes del Sector público integran los Sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, tesorería y crédito público.

Estas unidades serán responsables de velar por el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos que, en materia financiera, establezcan las autoridades competentes en el marco de esta ley.

#### **NOTA No. 2**

##### **UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros están expresados en **Quetzales**, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

#### **NOTA No. 3**

##### **PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

Administración 2016-2020

*Sera: calle y la avenida zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala  
Teléfonos 6629-6028 y 6629-6483*





**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

*Por el progreso y desarrollo...*

**NOTA No. 4  
BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**NOTA No. 5  
PLATAFORMA INFORMÁTICA**

Durante el año 2,019 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN GL- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

El Sistema de Contabilidad Integrada es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión.

**NOTA No. 6  
BANCOS (1112)**

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal. Las cuales están conformadas por cuentas monetarias de Fondo Común y Obras.

Al 31 de Diciembre 2,019 el saldo de la Cuenta Bancos ascendió **Q. 6,906,407.26** dentro del cual **Q. 0.00** , Corresponden a Fondo Común; y Obras **Q. 38,238.50**.

Siendo la distribución de las cuentas bancarias de la siguiente manera.

Administración 2016-2020

*Av. calle y la avenida zona 1, San Pedro Sacatepequez, Departamento de Guatemala  
Teléfono 6629-6028 y 6629-6483*





**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

Por el progreso y desarrollo...

INTEGRACION DE CUENTAS AL 31 DE DICIEMBRE 2,019		
FONDO COMUN		
AUXILIARES	DESCRIPCIÓN	MONTO
102	AMORTIZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q 6,015.56
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 36,715.76
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 3,054.00
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q 13,609.07
202	PRIMA DE FIANZA	Q 50,528.25
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q 784,875.79
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 7,456.61
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios MA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q 202,448.05
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios MA-PAZ-INVERSION	Q 2,497,432.16
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 14,768.47
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q 30,843.32
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q 329,570.71
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	Q 9,073.88
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-INVERSION	Q 910,475.35
29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petroleo y Derivados-INVERSION	Q 17,168.88
31-0101-0004-1020-2-2	CODEDE-FONPETROL-SUBSIDIO PARA PAGO DE HONORARIOS	Q 657.72
31-0101-0004-1054-1-2	CODEDE-VA PAZ-MEJORAMIENTO BANQUETA PEATONAL DEL KM 21 AL KM 22 DE LA ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA / INVERSION	Q 1,049.50
31-0101-0004-1056-1-2	CODEDE-VA PAZ-CONSTRUCCION POZO(S) CANTÓN EL AGUACATE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA / INVERSION	Q 461.47
31-0101-0004-1059-1-2	CODEDE-VA PAZ-CONSTRUCCION POZO(S) CASERIO LOS ORTIZ SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA / INVERSION	Q 11,219.53
31-0101-0004-1291-1-2	CODEDE-VA PAZ-CONSTRUCCION POZO S CABECERA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ GUATEMALA / INVERSION	Q 69.82
31-0101-0004-1292-1-2	CODEDE-VA PAZ-CONSTRUCCION POZO S CANTON LAS LIMAS ALDEA VISTA HERMOSA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ GUATEMALA / INVERSION	Q 513.50
31-0101-0004-1293-1-2	CODEDE-VA PAZ-CONSTRUCCION POZO S VISTA HERMOSA ALDEA VISTA HERMOSA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ GUATEMALA / INVERSION	Q 723.50
31-0101-0004-1294-1-2	CODEDE-VA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL ESCUELA PRIMARIA CASERIO LOS ORTIZ ALDEA BUENA VISTA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ GUATEMALA / INVERSION	Q 14,098.05
31-0101-0004-1295-1-2	CODEDE-VA PAZ-AMPLIACION INSTITUTO BASICO INEB ALDEA BUENA VISTA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ GUATEMALA / INVERSION	Q 2,000.30

Administración 2016-2020

Ave. calle y 6a avenida zona 1, San Pedro Sacatepequez, Departamento de Guatemala  
Teléfonos 6629-6028 y 6629-6483





**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

Por el progreso y desarrollo...

31-0101-0004-1297-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA COLONIA BOSQUES DE VISTA HERMOSA 1 ALDEA VISTA HERMOSA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ GUATEMALA / INVERSION	Q	5,000.00
31-0101-0004-1299-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR LOS REYES CANTON SAN MARTIN ALDEA VISTA HERMOSA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ GUATEMALA / INVERSION	Q	1,931.44
31-0101-0004-1312-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION CENTRO DE SALUD CABECERA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ GUATEMALA / INVERSION	Q	10,000.00
31-0101-0004-1460-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CANTON EL AGUACATE, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA / INVERSION	Q	373.43
31-0101-0004-1463-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION POZO(S) Y LINEA DE CONDUCCION, CANTON SAN FRANCISCO UNO Y DOS, ALDEA DE VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA / INVERSION	Q	1,538.55
31-0101-0004-1464-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION POZO(S) Y LINEA DE CONDUCCION, SECTOR CENTRAL, ALDEA DE VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA / INVERSION	Q	1,278.98
31-0101-0004-1537-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION INSTITUTO BASICO CABECERA MUNICIPAL (NEB-INED) SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA / INVERSION	Q	293.84
31-0101-0004-1542-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO LO DE LOPEZ, ALDEA CHILLANI, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA / INVERSION	Q	756.61
31-0101-0004-1543-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA NO. 1 ALDEA VISTA HERMOSA KM. 22, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA / INVERSION	Q	217.51
31-0101-0004-203-1-2	CODEDE-IVA PAZ-Introduccion agua potable canton san martin / INVERSION	Q	1,515.00
31-0101-0004-244-1-2	CODEDE-IVA PAZ-Ampliacion Escuela No. 1 Aldea Vista Hermosa / INVERSION	Q	12,660.00
31-0101-0004-350-1-2	CODEDE-IVA PAZ-PERFORACION Y EQUIPAMIENTO POZO MECANICO TANQUE DE CAPTACION Y DISTRIBUCION / INVERSION	Q	90,784.00

Administración 2016-2020

3era. calle y 6a avenida zona 1, San Pedro Sacatepequez, Departamento de Guatemala  
Teléfonos: 6629-6028 y 6629-6483





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

Por el progreso y desarrollo...

31-0101-0004-447-1-2	CODEDE-VA PAZ-AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO LO DE LOPEZ, ALDEA CHILLANI, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ / INVERSION	Q	64,770.00
31-0101-0004-844-1-2	CODEDE-VA PAZ-AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA NO.1 ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA / INVERSION	Q	2,000.00
31-0101-0004-848-1-2	CODEDE-VA PAZ-CONSTRUCCION POZO(S) CABECERA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA / INVERSION	Q	933.74
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q	332,574.01
31-0151-0002-0-0-1	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)	Q	49,667.81
31-0151-0002-0-0-2	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)-INVERSION	Q	78,935.01
32-0101-0003-0-0-1	SC-Ingresos Tributarios VA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q	3,000.00
32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios VA-PAZ-INVERSION	Q	1,042,802.05
32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q	222,106.67
32-0151-0001-0-0-1	SC-Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q	151.06
32-0151-0002-0-0-1	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon. Mpal.)-FUNCIONAMIENTO	Q	50.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q</b>	<b>6,868,168.76</b>

Quedando así el traslado respectivo de los intereses generados por la cuenta que a continuación se presenta:

INTEGRACIÓN CUENTAS DE OBRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,019		
3232012551	Construcción y Equipamiento pozo y línea de conducción de agua potable	Q 12,000.00
3232013087	Construcción de Hospitalito Municipal	Q 10,010.50
3232013091	Introducción de agua potable caserío laguna seca Fase II	Q 11,750.00
3347001130	Const. Planta Trat. Aguas Resid. Red Dren. Centro Urbano	Q 2,478.00
3347001144	Perf. y Equip. Pozo Y Línea de Cond. Centro Urbano	Q 2,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>38,238.50</b>

Administración 2016-2020

3era. calle y 6a avenida zona 1, San Pedro Sacatepequez, Departamento de Guatemala  
Teléfonos 6629-6008 y 6629-6483





**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

Por el progreso y desarrollo...

INTEGRACIÓN CUENTA FONDO COMUN CON SALDO HOY NO TRASLADADO A LA CUENTA UNICA			
10010006367	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala.	(Receptoría de Aporte)	Q 0.00

**NOTA No. 7  
ANTICIPOS (1133)**

El monto de esta cuenta asciende a **Q. 2,842,182.16**; La Cual se detalla a continuación;

CONTRATO			EXP.	NOMBRE	MONTO POR AMORTIZAR
FECHA	NO.	MONTO CONTRATO			
19/12/2018	03-2018 L	Q 1,602,940.00	161	CONSTRUCTORA DAMA, SOCIEDAD ANONIMA	Q 184,041.49
19/12/2018	02-2018 L	Q 1,603,700.00	162	CONSTRUCTORA DAMA, SOCIEDAD ANONIMA	Q 164,177.79
23/09/2019	02-2019 "L"	Q 1,998,480.00	172	QUINA, SAJBOCHOL, WABINTON	Q 372,157.54
10/10/2019	03-2019 L	Q 5,998,676.25	173	VARGAS, BERTA, ALICIA	Q 74,592.52
10/10/2019	06-2019 L	Q 2,998,912.43	175	VARGAS, BERTA, ALICIA	Q 599,782.49
25/10/2019	07-2019 C	Q 887,500.00	178	RAYMUNDO, CETO, PEDRO, HENRY	Q 177,500.00
25/10/2019	04-2019 L	Q 1,149,667.01	178	SOLUCIONES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SOCIEDAD ANONIMA	Q 229,933.40
25/10/2019	07-2019 L	Q 1,331,769.08	179	SOLUCIONES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SOCIEDAD ANONIMA	Q 266,353.82
8/11/2019	08-2019 L	Q 2,120,000.00	181	VARGAS, BERTA, ALICIA	Q 424,000.00
11/11/2019	09-2019 L	Q 1,311,619.50	183	RAYMUNDO, CETO, PEDRO, HENRY	Q 262,323.90
28/11/2019	09-2019 C	Q 890,000.00	184	L&S CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA	Q 87,319.21
<b>TOTAL</b>					<b>Q 2,842,182.16</b>

Administración 2016-2020

*Sera, calle y 6a avenida zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala  
Teléfonos 6629-6028 y 6629-6483*





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

Por el progreso y desarrollo...

**NOTA No. 8**

**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)**

Esta cuenta cuyo saldo es de **Q. 137,854,628.43**; registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte incluye el valor de Construcciones en Proceso por **Q. 12,939,588.60**; Las cuales no están incluidas en el libro de inventarios físico.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q. 42,936,632.12
1232	Maquinaria y Equipo	Q. 1,434,979.73
1233	Tierras y Terrenos	Q. 2,719,518.22
1234	Construcciones en Proceso	Q. 12,939,588.60
1237	Otros Activos Fijos	Q. 73,721.49
1238	Bienes de Uso Común	Q. 77,750,188.27
	<b>TOTAL</b>	<b>Q. 137,854,628.43</b>

**NOTA No. 9**

La cuenta 1234 correspondiente a Construcciones en Proceso que asciende a un monto de **Q 12,939,588.60**; lo cual se realizará la respectiva reclasificación durante el período fiscal 2020.

Administración 2016-2020

5ava. calle y 6ta avenida zona 1, San Pedro Sacatepequez, Departamento de Guatemala  
Teléfonos 6629-6028 y 6629-6483





**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

*Por el progreso y desarrollo...*

**Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común**

NO. EXP.	SMIP	1234-01-00 CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE USO COMÚN	MONTO
161	1463	CONSTRUCCION POZO(S) Y LINEA DE CONDUCCION, CANTON SAN FRANCISCO UNO Y DOS, ALDEA DE VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 682,732.56
162	1464	CONSTRUCCION POZO(S) Y LINEA DE CONDUCCION, SECTOR CENTRAL, ALDEA DE VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 782,811.04
188	1527	MEJORAMIENTO CALLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, 5TA CALLE 7 Y 8 AVENIDA ZONA 3, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 442,489.45
184	1605	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES SECTOR MARAVILLAS DE LA NATURALEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 453,403.96
187	1615	MEJORAMIENTO CALLE CANTON SAN FRANCISCO 2 ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 381,300.00
185	1619	MEJORAMIENTO CALLE (S) PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 693,105.16
		<b>TOTAL</b>	<b>Q 3,435,842.17</b>

**Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común Q 3,435,842.17**

Administración 2016-2020

*3ra. calle y 4ta avenida zona 1, San Pedro Sacatepequez, Departamento de Guatemala  
Teléfonos 6629-6028 y 6629-6483*





**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

Por el progreso y desarrollo...

**Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común**

NO. EXP.	SMIP	1234-02-00 CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE USO NO COMÚN	MONTO
128	1300	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL ESCUELA PRIMARIA SECTOR 1 ALDEA CHILLANI, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 75,108.11
4270	1329	MEJORAMIENTO CALLE , DOTACION DE MATERIALES CALLE SECTOR LOS JOAQUINES, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 24,616.00
4124	1333	MEJORAMIENTO CALLE , DOTACION DE MATERIALES CALLE LAS VERAPACES 2, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 59,516.40
4271	1336	MEJORAMIENTO CALLE , DOTACION DE MATERIALES CALLEJON VIA SONIA, ALDEA VISTA HERMOSA CENTRAL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 24,860.00
4269	1337	MEJORAMIENTO CALLE , DOTACION DE MATERIALES CALLEJON LOS CHAJON, SAN FRANCISCO 1, ALDEA VISTA HERMOSA CENTRAL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 33,683.00
4206	1338	MEJORAMIENTO CALLE , DOTACION DE MATERIALES LOS VASQUES, ALDEA BUENA VISTA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 196,860.00
4163-4244	1373	MEJORAMIENTO CALLE DOTACION DE MATERIALES SECTOR 7 LOS MUC, ALDEA BUENA VISTA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 168,417.00
168	1518	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL ESCUELA CASERIO CRUZ DE PIEDRA, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 524,656.00
4267	1519	MEJORAMIENTO CALLE CASERIO CRUZ DE PIEDRA, (DOTACION DE MATERIALES), SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 323,427.00
4249	1520	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR FINAL TIERRA COLORADA ZONA 1, (DOTACION DE MATERIALES), SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 284,022.00
4273	1525	MEJORAMIENTO CALLE B, COLONIA ADONAI ZONA 4, (DOTACION DE MATERIALES), SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 150,776.00

Administración 2016-2020

Jera, calle y 6a avenida zona 1, San Pedro Sacatepequez, Departamento de Guatemala  
Teléfonos 6629-6028 y 6629-6453





**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

*Por el progreso y desarrollo..*

4268	1526	MEJORAMIENTO CALLE JOYAS DE PATZUN, TIERRA COLORADA ZONA 1, (DOTACION DE MATERIALES) SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	156,130.00
4272	1627	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL LAGUNA SECA ZONA 5, (DOTACION DE MATERIALES) SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	114,909.00
4245	1630	MEJORAMIENTO CALLE , DOTACION DE MATERIALES, CALLE SECTOR LOS BOLANOS, ALDEA BUENA VISTA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	135,094.00
4240	1650	MEJORAMIENTO CALLE (S), NUEVA ESPERANZA, CALLE REAL Y CALLE SECTOR LA CRUZ (DOTACION DE MATERIALES) ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	37,521.00
4352-4373	1332	MEJORAMIENTO CALLE , DOTACION DE MATERIALES CALLE JON PALESTINA, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	136,363.00
172	1460	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CANTON EL AGUACATE, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	137,692.30
4348	1521	MEJORAMIENTO CALLE VILLAS DEL MEMBRILLAL ZONA 1, (DOTACION DE MATERIALES), SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	92,110.00
4351	1522	MEJORAMIENTO CALLE HACIA LO DE MEJIA CANTON SAN MARTIN, (DOTACION DE MATERIALES) ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	185,131.00
173	1537	AMPLIACION INSTITUTO BASICO CABECERA MUNICIPAL (INEB-INED) SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	5,960,802.37
4379	1612	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR EL PARAJE, CANTON SAN MARTIN, (DOTACION DE MATERIALES), ALDEA DE VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	148,055.00
4378	1613	MEJORAMIENTO CALLE ENTRE MANZANA C Y E, COLONIA BOSQUES DE VISTA HERMOSA, (DOTACION DE MATERIALES), ALDEA DE VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	148,852.50

Administración 2016-2020

Av. calle y 6a avenida zona 1, San Pedro Sacatepequez, Departamento de Guatemala  
Teléfonos 6629-6028 y 6629-6483





**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

Por el progreso y desarrollo...

4380	1614	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LA COLONIA CANTON LAS LIMAS (DOTACION DE MATERIALES), ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	203,173.25
4377	1654	MEJORAMIENTO CALLE LOS JARDINES ZONA 4, (DOTACION DE MATERIALES), SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	55,485.00
4381	1655	MEJORAMIENTO CALLE CALLEJON LOS PATZANES NO.1 (DOTACION DE MATERIALES) CANTON LAS LIMAS, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	59,844.25
4376	1656	MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO CANTON SAN MARTIN, (DOTACION DE MATERIALES PARA PATIO), ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	66,642.25
<b>TOTAL</b>			<b>Q</b>	<b>9,503,746.43</b>

**Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común Q 9,503,746.43**

**Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común Q 3,435,842.17**

**Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común Q 9,503,746.43**

**Q 12,939,588.60**

**NOTA No. 10**

**ACTIVO INTANGIBLE (1240)**

Monto que asciende a la cantidad de Q. **11,753,110.03**; se ejecutará la respectiva regularización durante el periodo fiscal 2,020.

Administración 2016-2020

*3era. calle y 4a avenida zona 1, San Pedro Sacatepequez, Departamento de Guatemala  
Teléfono 6029-6078 y 6029-6483*





**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

Por el progreso y desarrollo...

SMIP	DESCRIPCIÓN	MONTO
1552	SUBSIDIO APOYO A LA NIÑEZ, MUJER, ADOLESCENCIA Y TERCERA EDAD PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 34,500.00
1554	CONSERVACION COMPRA DE ACCESORIOS PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEAS DEL MUNICIPIO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 112,447.00
1555	CONSERVACION COMPRA DE ACCESORIOS PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 18,900.00
1556	SANEAMIENTO , CLORACION POZOS CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 59,504.90
1557	SANEAMIENTO CLORACION POZOS DE LAS ALDEAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 24,993.00
1558	SUBSIDIO PAGO DE ENERGIA ELECTRICA PARA FUNCIONAMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y AUXILIATURAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 290,352.62
1559	SUBSIDIO PAGO DE ENERGIA ELECTRICA PARA FUNCIONAMIENTO DE POZOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 7,866,458.31
1560	SUBSIDIO PAGO DE ENERGIA ELECTRICA PARA FUNCIONAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 68,803.47
1562	CONSERVACION POZO OJO DE AGUA KM. 27.5 CARRETERA A SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 20,885.00
1563	CONSERVACION NACIMIENTO OJO DE AGUA KM. 27.5 CARRETERA A SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 8,925.00
1564	CONSERVACION POZO DIEGO VELASQUEZ, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 22,850.00
1565	CONSERVACION POZO EL CAMPO ZONA 4, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 26,740.00
1566	CONSERVACION POZO LOS BOMBEROS ZONA 2, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 22,450.00
1567	CONSERVACION POZO 1RA. CALLE Y 6TA. AVENIDA (RASTRO), SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 40,450.00
1568	CONSERVACION POZO NUEVA ESPERANZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 33,806.00
1569	CONSERVACION POZO LOS CIPRESES CARRETERA A SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 24,805.00

Administración 2016-2020

*Avda. Calle y la Avenida Zona 1, San Pedro Sacatepequez, Departamento de Guatemala  
Teléfono 6629-6028 y 6629-6483*





**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

*Por el progreso y desarrollo...*

1570	CONSERVACION POZO COXLAYA ALDEA BUENA VISTA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	41,350.00
1571	CONSERVACION NACIMIENTO CASERIO LOS ORTIZ, ALDEA BUENA VISTA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	21,270.00
1572	CONSERVACION POZO CASERIO LOS ORTIZ, ALDEA BUENA VISTA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	23,950.00
1573	CONSERVACION POZO CANTON EL AGUACATE, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	23,522.00
1574	CONSERVACION POZO SAN FRANCISCO 1 Y 2, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	68,090.00
1577	CONSERVACION POZO NO. 2 COLONIA BOSQUES DE VISTA HERMOSA 1, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	24,748.00
1578	CONSERVACION POZO SECTOR LO DE REYES, CANTON SAN MARTIN, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	24,200.00
1581	SUBSIDIO PARA FUNCIONAMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	213,955.17
1582	CONSERVACION POZO CANTON LAS LIMAS, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	22,310.00
1583	CONSERVACION POZO ENTRADA A LA COLONIA, CANTON LAS LIMAS, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	53,400.00
1584	CONSERVACION POZO LAGUNA SECA, PARA SECTOR CENTRAL, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	72,830.00
1585	CONSERVACION POZO CAMINO EXTRAVIO CRUZ DE PIEDRA, CABECERA MUNICIPAL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	60,040.00
1586	CONSERVACION MANTENIMIENTO DE FOSAS SEPTICAS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	3,000.00
1587	CONSERVACION INSTALACIONES MERCADO MUNICIPAL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	16,420.53
1588	SUBSIDIO PARA ORNATO Y RED VIAL, CABECERA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	338,438.18
1589	SUBSIDIO PARA ORNATO Y RED VIAL, ALDEAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	37,404.75

Administración 2016-2020

*Avenida Calle y Sa Aranda zona 1, San Pedro Sacatepequez, Departamento de Guatemala  
Teléfono 6029-6028 y 6679-6483*





**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

*Por el progreso y desarrollo...*

1590	SUBSIDIO PAGO DE MEDICOS Y ENFERMERAS PARA CLINICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	217,704.00
1591	SUBSIDIO PAGO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	68,824.74
1592	SUBSIDIO PAGO DE MAESTROS PARA EDIFICIOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	928,423.06
1593	RESTAURACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO, ALDEAS DEL MUNICIPIO SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	86,291.40
1595	RESTAURACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO, CABECERA MUNICIPAL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	49,295.00
1596	SUBSIDIO PAGO POLICIA MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	311,850.00
1631	PREVENCION CALLE, REUBICACION POSTES HOSPITALITO MUNICIPAL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	75,631.47
1632	PREVENCION CALLE, REUBICACION POSTE ENTRADA CANTON LAS LIMAS, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	34,208.43
1649	CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR EL PARAJE, CANTON SAN MARTIN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	134,850.00
1651	CONSERVACION CUARTA CALLE FINAL ZONA 2 SALIDA A XENACQJ Y CALLE PRINCIPAL ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	23,200.00
1652	CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA CABECERA MUNICIPAL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	13,833.00
1705	CONSERVACION CALLES, ALDEA BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	24,850.00
1706	CONSERVACION CALLES, ALDEA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	24,850.00
1707	DIAGNOSTICO (DICTAMENES TECNICOS) PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	15,000.00
1708	CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LAS ALDEAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	22,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q</b>	<b>11,753,110.03</b>

Administración 2016-2020

*Tercera calle y 6a avenida zona 1, San Pedro Sacatepequez, Departamento de Guatemala  
(teléfono 6629-6028 y 6629-6481)*





**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

Por el progreso y desarrollo...

**NOTA No. 11**

**RETENCIONES (2113)**

El monto de las Retenciones por Pagar asciende a **Q. 917,023.51**; corresponden al mes de diciembre de 2019 y se pagan en los primeros 10 días hábiles del mes de enero del 2020, según las normas vigentes. Están integradas de la siguiente forma:

Cuenta	DESCRIPCIÓN	MONTO
102	AMORTIZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q. 6,015.56
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q. 36,715.76
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q. 3,054.00
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q. 13,609.07
202	PRIMA DE FIANZA	Q. 50,528.25
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q. 784,875.79
205	ISR SOBRE DIETAS	Q. 7,456.61
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q. 14,768.47
	<b>TOTAL</b>	<b>Q. 917,023.51</b>

**NOTA No. 12**

**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)**

Las transferencias, corresponden a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que ha recibido en concepto de IVA Paz, Situado Constitucional, Circulación de Vehículos y Petróleo para gastos de Inversión.

Administración 2016-2020

1ra. calle y 6a avenida zona 1, San Pedro Sacatepequez, Departamento de Guatemala  
Teléfonos 6629-6028 y 6629-6483





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

Por el progreso y desarrollo...

		AÑO 2,019	
	<b>SALDO ANTERIOR</b>	Q	235,609,259.96
17.02.10.01.00.	Situado Constitucional Para Inversión	Q	7,751,728.67
17.02.10.03.00.	Impuesto Petróleo y sus Derivados para Inversión	Q	328,945.18
17.02.10.04.00.	Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión	Q	1,160,266.63
17.02.10.05.00.	Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) Inversión	Q	8,029,456.57
17.02.20.02.01.	CODEDE IVA PAZ	Q	21,568,069.67
	<b>SUB TOTAL</b>	Q	<b>38,858,466.92</b>
	<b>TOTAL</b>	Q	<b>274,467,726.88</b>

**NOTA No. 13**

**RESULTADO DEL EJERCICIO (3112)**

Esta cuenta representa el comportamiento de los Ingresos y Egresos durante el periodo 01/01/2,019 al 31/12/2,019 y como resultado nos muestra Déficit en la Gestión que asciende a **Q. -45,488,353.23.**; como consecuencia podemos entender que los ingresos no fueron suficientes para cubrir los gastos durante el periodo fiscal.

**NOTA No. 14**

**RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (3112)**

Bajo este rubro se agrupa todas aquellas cuentas que representen utilidades y/o pérdidas de ejercicios anteriores incluyendo la correspondiente al ejercicio actual. En la cual asciende a **Q. -70,540,069.28.** Quedando pendiente el resultado del ejercicio 2,019 Por falta de cierre contable del periodo en mención.

AÑOS	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO	TOTAL
	RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	Q (68,519,048.17)	Q 4,113,533.34	
2,019	RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIO ANTERIOR	Q (6,134,554.45)		
	<b>TOTAL RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	Q (74,653,602.62)	Q 4,113,533.34	Q (70,540,069.28)

Administración 2016-2020

1era calle y 6a avenida zona 1, San Pedro Sacatepequez, Departamento de Guatemala  
Teléfono 6629-6028 y 6629-6483



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA



For el progreso y desarrollo

**NOTA NO. 15**

**INGRESOS (5000)**

En el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019 los Ingresos de funcionamiento ascienden a Q. 14,094,212.18; Comprendidos de la siguiente forma:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	MONTO
5111	Impuestos Directos	Q 409,498.79
5112	Impuestos Indirectos	Q 277,999.35
5122	Tasas	Q 4,970,258.81
5124	Arendamiento de Edificios, Equipos e instalaciones	Q 833,932.50
5126	Multas	Q 5,050.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	Q 226,089.50
5142	Venta de Servicios	Q 3,505,503.50
5161	Intereses	Q 298,340.67
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	Q 3,567,539.06
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>Q 14,094,212.18</b>

**NOTA NO. 16**

**GASTOS (6000)**

En el Estado de Resultados referido en el párrafo anterior. Los gastos corrientes reflejaron un monto de Q. 59,582,565.41; y los renglones que comprenden estas erogaciones son los siguientes:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	MONTO
6111	Remuneraciones	Q 6,541,105.65
6112	Bienes y Servicios	Q 1,808,178.70
6113	Depreciación y Amortización	Q 11,548,323.77
6124	Otros Alquileres	Q 4,200.00
6142	Otras Perdidas	Q 39,641,757.29
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	Q 39,000.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>Q 59,582,565.64</b>

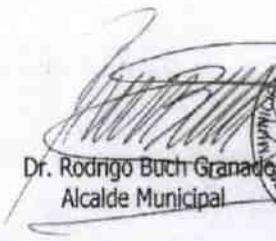
Administración 2016-2020  
 San Pedro Sacatepequez, Departamento de Guatemala  
 Teléfono 6029-6023 y 6029-6415





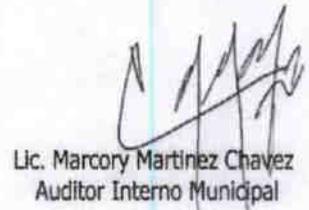
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

Por el progreso y desarrollo...

  
Dr. Rodrigo Buch Granados  
Alcalde Municipal

  
Armando Benjamín Sipac Fuentes  
Director Financiero Municipal

  
Laureano Ley Archila  
Encargado de Contabilidad

  
Lic. Marcory Martínez Chávez  
Auditor Interno Municipal



Administración 2016-2020  
3ra. calle y 6a avenida zona 1, San Pedro Sacatepequez, Departamento de Guatemala  
Teléfonos 6629-6028 y 6629-6483



## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Doctor  
Noe Leopoldo Boror Hernandez  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE  
GUATEMALA  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA al 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

**Hallazgos relacionados con el control interno**  
**Área financiera y cumplimiento**

1. Cuentas bancarias no canceladas
2. Incumplimiento en la presentación de informes de Auditoría Interna a la Contraloría General de Cuentas
3. Deficiencia en presentación de informes cuatrimestrales de manera extemporánea
4. Desactualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**



Lic. FELICIANO HERNANDEZ P  
Coordinador Gubernamental



Lic. HERALDO ARTURO OVANDO CONTRERAS  
Supervisor Gubernamental



**Hallazgos relacionados con el control interno****Área financiera y cumplimiento****Hallazgo No. 1****Cuentas bancarias no canceladas****Condición**

Al evaluar el Balance General al 31 de diciembre de 2019, cuenta contable 1112 Bancos, del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales SICOIN GL, según reporte R00815627.rpt de Boletín de Caja Consolidado por Cuenta Corriente, se estableció que existen cuentas bancarias que corresponden a proyectos ya concluidos física y financieramente, las cuales no presentan movimiento y no han sido canceladas ante la entidad bancaria, y se detallan de la forma siguiente:

No.	No. CUENTA	BANCO	PROYECTO	VALOR Q.
1	3232012551	Banco de Desarrollo Rural S.A.	Construcción y Equipamiento Pozo y línea de conducción de agua potable	12,000.00
2	3232013087	Banco de Desarrollo Rural S.A.	Construcción Hospitalito Municipal	10,010.50
3	3232013091	Banco de Desarrollo Rural S.A.	Introducción de agua potable caserío laguna seca fase II	11,750.00
4	3347001130	Banco de Desarrollo Rural S.A.	Construcción Planta de Tratamiento Aguas Residuales, Red Dren. Centro Urbano	2,478.00
5	334701144	Banco de Desarrollo Rural S.A.	Perforación y Equipamiento Pozo y Línea de Conducción Centro Urbano	2,000.00

**Criterio**

El Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 6 Normas Aplicables al Sistema de Tesorería. Numeral 6.14 Administración de Cuentas Bancarias, establece: "El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y



la autoridad superior de cada entidad pública, son las responsables de emitir la normativa para una adecuada administración de las cuentas bancarias. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias. Como parte de la descentralización y desconcentración del sistema de tesorería, la Tesorería Nacional y unidades especializadas, deben aperturar cuentas bancarias que operen como cuenta única, que provea de fondos según su destino, a las distintas cuentas bancarias con que operan las unidades ejecutoras de las entidades públicas." Norma 6.15 Control de Cuentas Bancarias, establece: "El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional como ente rector del Sistema de Tesorería, debe emitir normas y crear mecanismos, que le permitan ejercer el control sobre todas las cuentas bancarias del sector público. Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada en las fechas y forma establecidas en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional, en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otros."

#### **Causa**

El Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, no han realizado las gestiones ante las entidades bancarias para proceder a cerrar las cuentas Bancarias de proyectos ya finalizados y que no tienen movimiento.

#### **Efecto**

Riesgo de una mala utilización de las cuentas bancarias disponibles.

#### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y este a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, para que proceda a realizar las gestiones necesarias para cerrar las cuentas bancarias indicadas.

#### **Comentario de los responsables**

Según nota sin número de fecha 27 de abril de 2020, el señor Rodrigo (S.O.N) Buch Granados, quien fungió como Alcalde Municipal, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: "Me permito informar que se realizaron las consultas y averiguaciones al Ministerio de Finanzas Públicas (DAAFIM) para darle de baja a la cuenta específica de los proyectos de años anteriores. Se nos informa que, por ser proyectos financiados por Consejo



Departamental de Desarrollo de Guatemala, de tener un informe físico financiero de la Dirección Municipal de Planificación para verificar si son saldos verídicos y reales que están por pagar a las empresas constructoras o pendientes de devolución a Dirección Municipal de Planificación realizo la búsqueda de información de dichos proyectos encontrando la cual fue enviado a la Dirección de Asistencia Administrativa Financiera Integrada Municipal (DAAFIM) del Ministerio de Finanzas Publicas en el Sistema SOPORTE G, DE LA PLATAFORMA SICOIN GI, indicando que por falta de numero de proyecto en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- no se pueden vincular. Este fue el motivo por el cual no se dio de baja de estas cuentas específicas tanto en el sistema SICOIN G L, como en el banco del Sistema. Con base en lo anterior, solicito de la manera más respetuosa que se evalúe mi comentario, y documentos de respaldo para que este posible hallazgo sea desvanecido."

Según nota sin número de fecha 27 de abril de 2020, el señor Armando Benjamín Sipac Fuentes, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: "Me permito informar que se realizaron las consultas y averiguaciones al Ministerio de Finanzas Publicas (DAAFIM) para darle de baja a la cuenta específica de los proyectos de años anteriores. Se nos informa que, por ser proyectos financiados por Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala, de tener un informe físico financiero de la Dirección Municipal de Planificación para verificar si son saldos verídicos y reales que están por pagar a las empresas constructoras o pendientes de devolución. La Dirección Municipal de Planificación realizo la búsqueda de información de dichos proyectos encontrando la cual fue enviado a la Dirección de Asistencia Administrativa Financiera Integrada Municipal (DAAFIM) del Ministerio de Finanzas Publicas en el Sistema SOPORTE G, DE LA PLATAFORMA SICOIN GI, indicando que por falta de número de proyecto en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- no se pueden vincular. Este fue el motivo por el cual no se dio de baja de estas cuentas específicas tanto en el sistema SICOIN G L, como en el banco del Sistema. Con base en lo anterior, solicito de la manera más respetuosa que se evalúe mi comentario, y documentos de respaldo para que este posible hallazgo sea desvanecido."

#### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que los comentarios vertidos y pruebas de descargo que presentó, indica que la cancelación de las cuentas bancarias se encuentra en proceso, y por falta de número de proyecto en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- no se pueden vincular; sin embargo al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia



determinada, derivado que al realizar la auditoría del año 2019 las deficiencias persistían y además no presentaron constancias y/o documentos de haber realizado las gestiones que respalden lo argumentado.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que los comentarios vertidos y pruebas de descargo que presentó, indica que la cancelación de las cuentas bancarias se encuentra en proceso, y que por falta de número de proyecto en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- no se pueden vincular; sin embargo al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que al realizar la auditoría del año 2019 las deficiencias persistían y además no presentaron constancias y/o documentos de haber realizado las gestiones que respalden lo argumentado.

**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	ARMANDO BENJAMIN SIPAC FUENTES	1,700.00
ALCALDE MUNICIPAL	RODRIGO (S.O.N.) BUCH GRANADOS	1,952.50
<b>Total</b>		<b>Q. 3,652.50</b>

**Hallazgo No. 2**

**Incumplimiento en la presentación de informes de Auditoría Interna a la Contraloría General de Cuentas**

**Condición**

Se determinó que la Unidad de Auditoría Interna, no presentó a la Contraloría General de Cuentas, de forma electrónica los Informes de Auditoría en el Sistema Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI, correspondiente al año 2019, presentaron los informes y el Plan Anual de Auditoría de forma física a la comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, de la forma siguiente:

CUA No.	AUDITORIA	OFICIO No.	FECHA	FECHA RECEPCIÓN ALCALDÍA
81550	Examen de Ingresos y formas 7-B Y 31-B	UDAIM-MSPSG-015-2019	30/09/2019	30/09/2019
81550	Examen de Ingresos y formas 7-B Y 31-B	UDAIM-MSPSG-016-2019	30/09/2019	30/09/2019



81550	Examen de Ingresos y formas 7-B Y 31-B	UDAIM-MSPSG-017-2019	30/09/2019	30/09/2019
81551	Examen de cajas fiscales e inventario de formas	UDAIM-006-MSPSG -2019	14/03/2019	14/03/2019
81552	Informes de Actividades Administrativas, al 1er. Cuatrimestre 2019.	UDAIM-MSPSG-009-2019-81552	02/07/2019	02/07/2019
81546	Financiera, Evaluación del 1er. Cuatrimestre	UDAIM-MSPSG-011-2019-81548	15/07/2019	15/07/2019
81548	Informes de Actividades Administrativas, Verificación de los Egresos al 1er. Cuatrimestre 2019.	UDAIM-MSPSG-011-2019-81548	08/07/2019	08/07/2019
	Plan Anual de Auditoría	OF.UDAI-21-2018	04/12/2018	Acta 67-2018 04/12/2018

### Criterio

El Acuerdo Número A-119-2011, de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1. Utilización obligatoria del Sistema -SAG UDAI: "Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI, en todas las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas; dicho sistema comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna.", artículo 2. Inicio del uso obligatorio, establece: "El uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI se hace obligatorio a partir del 01 de enero del año 2012, por tanto el Plan Anual de Auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizarán por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI. Las autoridades superiores de las entidades fiscalizadas, como responsables del control interno institucional y de fortalecer la función de las Unidades de Auditoría Interna, deben apoyar y dar las facilidades necesarias a dichas Unidades para la adopción de este Sistema."

### Causa

El Auditor interno no cumplió con la publicación de los informes de Auditoría ante la Contraloría General de Cuentas, a través del sistema SAG - UDAI, durante el ejercicio fiscal 2019.

### Efecto

La Contraloría General de Cuentas, no tenga acceso oportuno a los informes de Auditoría Interna, que permita realizar el proceso de fiscalización.

### Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Auditor Interno, para que publique



cada una de las fases de la Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI.

### **Comentario de los responsables**

Según nota sin número de fecha 27 de abril de 2020, Marcory (S.O.N) Martínez Chávez, quien fungió como Auditor Interno Municipal, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: "El posible hallazgo de control interno planteado en la condición si aplicara sería un hallazgo de cumplimiento no de control interno ya que el criterio establece la normativa de la Contraloría General de Cuentas que supuestamente se incumplió el criterio. La causa que indica que se incumplió con no utilizar la herramienta no existe ya que el auditor establece en la condición el cuadro donde fueron entregados los informes físicos. Le recuerdo a la comisión que mi contrato inicio en el mes de marzo del 2019, por lo que quisiera saber si al auditor anterior que tenía la responsabilidad del cumplimiento del ingreso del Plan Anual de Auditoría de la misma manera se le está cuestionando. Yo cuento con todos los archivos requeridos en el Sistema SAG UDAI generados desde el Plan anual 2019 ingresados y aprobados en el Sistema SAG UDAI. Incluyendo el Plan Anual de Auditoría."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Auditor Interno Municipal, no obstante que en el comentario únicamente argumenta que los informes si fueron ingresados en el Sistema Unidades de Auditoría Interna SAG UDAI, sin embargo al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que no fueron presentadas pruebas que demuestren su cumplimiento, además se comprobó mediante consultas efectuadas por la comisión de auditoría que el Plan Anual de Auditoría es el único informe que se encuentra registrado en el Sistema SAG-UDAI.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL	MARCORY (S.O.N.) MARTINEZ CHAVEZ	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,000.00</b>

### **Hallazgo No. 3**

**Deficiencia en presentación de informes cuatrimestrales de manera extemporánea**



**Condición**

Al verificar el cumplimiento de la rendición de cuentas del informe cuatrimestral, se estableció que se presentó extemporáneamente por parte de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas, Congreso de la República de Guatemala, Ministerio de Finanzas Públicas, Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), debiendo ser en los primeros cinco días siguientes al vencimiento de cada cuatrimestre, según oficios firmados por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, que a continuación se detalla:

CUATRIMESTRE	OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DIAS DE ATRASO
ENERO - ABRIL 2019	S/N 6/05/019	17/05/2019	7
MAYO - AGOSTO 2019	DAFIM-004 10/09/2019	13/09/2019	5

**Criterio**

Acuerdo No. A-37-06, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, Normas de carácter técnico y aplicación obligatoria, para la rendición de cuentas de las municipalidades de la República y sus empresas, artículo 1, Rendición de Cuentas, establece: "La rendición de cuentas es un mecanismo establecido para que las municipalidades y sus empresas, comprueben la legalidad, la eficiencia, eficacia, economía, equidad, probidad y transparencia de sus operaciones: sobre la base de una medición adecuada de la calidad de la gestión institucional e informen a la sociedad civil y entes contralores y rectores. En consecuencia dichas entidades y sus empresas deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes disposiciones. ...e) La rendición de cuentas electrónica mensual, será presentada directamente a la Contraloría, en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción.", artículo 2, Plazos, Períodos y contenido de la información, establece: "Todas las Municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: el numeral romano IV, establece: "En los primeros cinco días hábiles de cada cuatrimestre: Informe Gerencial de Rendición de Cuentas, con la información pertinente de la gestión realizada en el cuatrimestre anterior...", artículo 7. Auditorías Internas, establece: "Las Unidades de Auditoría Interna de cada una de las entidades indicadas en el artículo anterior, serán responsables de la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo; y de informar a la



Contraloría General de Cuentas, sobre los incumplimientos a las mismas. De conformidad con lo regulado en el artículo 36 del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República Código Municipal, esta función de vigilancia es extensiva para las Comisiones de Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana; De finanzas; y De probidad.”

#### **Causa**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, incumplió en los plazos establecidos para la entrega de los informes cuatrimestrales y el Auditor Interno no verificó la presentación oportuna de los informes mensuales dentro los plazos legalmente establecidos.

#### **Efecto**

No permite recibir la información en forma oportuna por las instituciones designadas por ley, para su evaluación y análisis correspondiente.

#### **Recomendación**

No permite recibir la información en forma oportuna por las instituciones designadas por ley, para su evaluación y análisis correspondiente.

#### **Comentario de los responsables**

Según nota sin número de fecha 27 de abril de 2020, el señor Armando Benjamín Sipac Fuentes, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: “Me permito informar en relación al posible hallazgo, que el informe cuatrimestral si se presentó en los plazos establecidos, como lo detallan los oficios al que se hace mención de fecha 06 de mayo y 10 de septiembre, del año 2019. Primero: como lo indica literalmente el decreto 12-2002 Código Municipal y su reforma 22-2010 artículo 135. Información sobre la ejecución presupuestaria. El alcalde debe informar cuatrimestralmente a su consejo municipal sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de su municipio. Además, según la tecnología de la información utilizada para el registro de las transacciones financieras y seta realizaciones físicas, pondrá a disposición de la Contraloría General de Cuentas, de manera constante o mensual, según sea el caso, el registro de las transacciones presupuestarias, extrapresupuestarias y patrimoniales para su control, fiscalización y asesoría. Segundo: plazo de entrega como lo indica el acuerdo gubernativo 540-2013 Reglamento Ley Orgánica del Presupuesto literalmente el primer párrafo después de la literal g) del artículo 20. Informe Rendición de Cuentas. Las instituciones públicas deberán rendir la información dentro de los siguientes 10 días al vencimiento de cada cuatrimestre. El del tercer cuatrimestre, corresponderá al informe anual.”

Según nota sin número de fecha 27 de abril de 2020, Marcory (S.O.N) Martínez



Chávez, quien fungió como Auditor Interno Municipal, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: "De Acuerdo a la condición enunciada por la comisión de auditoría, las ejecuciones cuatrimestrales fueron entregadas 7 y 5 días posteriores al criterio enunciado. Como auditora interna se realizan las recomendaciones respectivas para los cumplimientos legales respectivos por parte de las personas responsables de su operación. No se cuenta con acceso por parte del Ministerio de finanzas para operar ningún tipo de documentos en los módulos del sistema SICOINGL, por lo tanto el cumplimiento es estrictamente responsabilidad de la DAFIM. No puedo cometer el delito de abuso de autoridad, operando datos ya que no cuento con esa facultad. El incumplimiento es operativo es decisión de los administradores y responsables de la ejecución presupuestaria. No entiendo porque se está atribuyendo un incumplimiento a la auditoria interna como que el poder decisión es de la unidad. Le pido a la comisión establecer el criterio es decir la base legal que me obliga a ser responsable de dicho incumplimiento directamente. Las ejecuciones cuatrimestrales fueron evaluadas de acuerdo a lo planteado en el Plan anual el cual se tomó a ejecutar a partir de marzo cuando surtió efecto la contratación. El código Municipal decreto 12-2002 y sus reformas del Congreso de la república establece; "ARTICULO 135.\* Información sobre la ejecución del presupuesto. El alcalde debe informar cuatrimestralmente a su Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de su municipio. Además, según la tecnología de la información utilizada para el registro de las transacciones financieras y seta realizaciones físicas, pondrá a disposición de la Contraloría General de Cuentas, de manera constante o mensual, según sea el caso, el registro de las transacciones presupuestarias, extra-presupuestarias y patrimoniales para su control, fiscalización y asesoría. "N estableciendo días específicos como lo indica la comisión. El Decreto 25-2018 LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE Indica literalmente; Artículo 10. Informe de ejecución presupuestarla al Congreso de la República de Guatemala. El informe analítico de la ejecución presupuestaria de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y Procuraduría General de la Nación, a que hace referencia la Literal w) del artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala, ser remitido al Congreso de la República de Guatemala cada cuatro (4) meses, en un plazo que no exceda de veinte (20) días después de finalizado dicho periodo. por Conducto del Ministerio de finanzas Publicas. El último informe del ejercicio fiscal Corresponderá a la liquidación del presupuesto anual, contemplada en el artículo 241 a la Constitución Política de la República de Guatemala. Los otros Organismos del Estado, Entidades descentralizadas y Autónomas, procederán de la misma manera Copia de los informes mencionados deberán ser trasladados al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la dirección de Contabilidad del Estado y a la Contraloría General de Cuentas. De acuerdo a la base legal



anteriormente descrita no existe incumplimiento en la entrega de los informes cuatrimestrales por parte del personal responsable de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Por lo tanto solicito sea desvanecido a MI persona dicho posible hallazgo."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que los comentarios vertidos y pruebas de descargo que presentó, indican que los informes cuatrimestrales si fueron presentados en los plazos legales establecidos, como lo detallan los oficios al que se hace mención de fecha 06 de mayo y 10 de septiembre, del año 2019; sin embargo al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que en su comentario confirma el incumplimiento del criterio citado donde indica: artículo 2, Plazos, Períodos y contenido de la información, establece: "Todas las Municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencias (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: el numeral romano IV, establece: "En los primeros cinco día hábiles de cada cuatrimestre: Informe Gerencial de Rendición de Cuentas, con la información pertinente de la gestión realizada en el cuatrimestre anterior..." Además se evidencia: 1) Que no cumplieron con la rendición de cuentas en el plazo que establece el ente rector. 2) La base legal citada el decreto 540-2013, los informes deberán publicarse en los sitios web de cada institución pública y en el del Ministerio de Finanzas Públicas... Son plazos establecidos para entregar información al MINFIM según la ley del presupuesto Decreto Número 101-97, artículo 4 y normado por el artículo 20 del reglamento de la referida ley. 3) Asimismo, los comentarios del responsable, no es convincente a la situación descrita como deficiencia en la condición del hallazgo, ya que los plazos regulados para la presentación de los informes cuatrimestrales, ante el Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas, son diferentes.

Se confirma el hallazgo para la Auditor Interno Municipal, en virtud que en su comentario únicamente argumenta que auditora interna realiza las recomendaciones para el cumplimiento legal por parte de las personas responsables de su operación, específicamente a los informes cuatrimestrales, que sí fueron presentados en los plazos legales establecidos; sin embargo al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que en su comentario confirma el incumplimiento del criterio citado donde indica: artículo 2, Plazos, Períodos y contenido de la información, establece: "Todas las Municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en



los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencias (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: el numeral romano IV, establece: "En los primeros cinco días hábiles de cada cuatrimestre: Informe Gerencial de Rendición de Cuentas, con la información pertinente de la gestión realizada en el cuatrimestre anterior...", artículo 7. Auditorías Internas, establece: "Las Unidades de Auditoría Interna de cada una de las entidades indicadas en el artículo anterior, serán responsables de la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo; y de informar a la Contraloría General de Cuentas, sobre los incumplimientos a las mismas. De conformidad con lo regulado en el artículo 36 del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República Código Municipal, esta función de vigilancia es extensiva para las Comisiones de Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana; De finanzas; y De probidad." Además se evidencia: 1) Que no cumplieron con la rendición de cuentas en el plazo que establece el ente rector. 2) La base legal citada el Decreto 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, Indica: Artículo 10. Informe de ejecución presupuestaria al Congreso de la República de Guatemala. Son plazos establecidos para entregar informes al Congreso de la República de Guatemala. 3) Asimismo, los comentarios de la responsable, no es convincente a la situación descrita como deficiencia en la condición del hallazgo, ya que los plazos regulados para la presentación de los informes cuatrimestrales, ante el Congreso de la República se refiere al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación... y la Contraloría General de Cuentas, son diferentes.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	ARMANDO BENJAMIN SIPAC FUENTES	6,800.00
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL	MARCORY (S.O.N.) MARTINEZ CHAVEZ	8,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 14,800.00</b>

### Hallazgo No. 4

#### Desactualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas

#### Condición

Al verificar el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019, cuenta contable



6111 Remuneraciones, se determinó según muestra de auditoría seleccionada en expedientes de personal de los funcionarios y empleados municipales, no efectuaron la actualización de datos de la Contraloría General de Cuentas, como se describe de la forma siguiente:

No.	FECHA	No. EXP.	NOMBRE	PUESTO / CARGO	CHEQUE	VALOR Q.
1	31/01/2019	11019	POCON,PIRIR,,OSCAR, EDUARDO NIT: 89243064	Asistente Parqueo Municipal	24792	3,142.00
2	31/01/2019	11030	MORALES,AVILA,CASTILLO, NORMA,LISETH NIT: 64458091	Asistente Clínica Municipal	24804	3,142.00
3	11/02/2019	11096	VENTURA,MONROY,,SERGIO, NIT: 64970604	Encargado Estadio Municipal	24864	2,992.38
4	14/02/2019	1741	SABAN CRUZ,SEBAS ROBERTO NIT: E54426054	J u e z d e Asuntos Municipales	24912	6,624.26
5	14/02/2019	11084	TEPEU,FELIX,,PEDRO,ROGELIO NIT: 18293514	Administrador Parqueo Municipal	24878	1,571.00
6	14/02/2019	11031	SUBUYUJ,HERNANDEZ, SALOME,S.O.N. NIT: 45827400	Auxiliar Fontanería	24891	1,575.00
7	27/02/2019	11087	TEPEU,,ROSITA, NIT: 59451688	Asistente Sanitarios Mercado Municipal	25025	1,571.00
8	27/02/2019	11026	MORALES,SINEY,,CARLOS, EDUARDO NIT: 89839145	Asistente Oficina de Síndicos Municipales	25038	3,142.00
				TOTAL		23,759.64

### Criterio

El Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, artículo 1. Actualización de Funcionarios, establece: "Todas las personas que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, a través del grupo cero (0) y/o sub grupo dieciocho (18) del Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, tienen la obligación de registrar sus datos en la Contraloría General de Cuentas conforme lo establecido en los acuerdos A-006-2016 y A-039-2016. Las personas que realizaron el primer registro de datos en las oficinas designadas por la Contraloría General de Cuentas, deberán realizar la actualización electrónica a través de la página de internet de la Contraloría General de Cuentas utilizando la contraseña asignada, en los siguientes casos: a) Cada vez que las personas obligadas modifiquen sus datos personales o institucionales. b) Al inicio de cada año, aún y cuando no hayan sufrido modificación sus datos personales o institucionales. Se establece como fecha máxima para esta actualización el veintiocho de febrero de cada año. c) Las personas que inicien sus labores en las instituciones objeto de fiscalización a partir del año dos mil diecisiete, o que habiendo iniciado labores en años anteriores no hayan registrado sus datos, deberán presentarse a las oficinas centrales de la Contraloría General de Cuentas ubicadas en la zona 13 de la ciudad capital o en la Delegación Departamental que por razones de conveniencia le sea más accesible para realizar el primer registro."



Artículo 2. Verificación: "Las Direcciones de Personal o Recursos Humanos de las diferentes entidades públicas, verificarán el cumplimiento de este acuerdo, siendo las Unidades de Auditoría Interna las responsables de velar por su cumplimiento."

El Acuerdo No. A-006-2016, del Contralor General de Cuentas, artículo 1, Registro, establece: "Se establece como obligatorio que todos los funcionarios y empleados públicos, sujetos a fiscalización de conformidad con el artículo 2 del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República y sus reformas "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas", actualicen su información de manera personal en los centros de actualización ubicados en.... Dicha actualización después del primer registro debe darse de manera electrónica cada vez que las personas modifiquen sus datos y direcciones personales o institucionales". Artículo 2, Verificación: "Las Direcciones de Personal o Recursos Humanos de las diferentes entidades públicas, verificarán el cumplimiento a lo ordenado en este acuerdo, siendo las Unidades de Auditoría Interna de las diferentes entidades públicas las responsables de velar por su cumplimiento..." Artículo 3. Período de Vigencia: "El registro correspondiente deberá realizarse en un plazo que no exceda de sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de vigencia."

El Acuerdo No. A-039-2016, el Contralor General de Cuentas, artículo 1. Ampliación, establece: "Se amplía el ámbito de aplicación obligatoria de las disposiciones del Acuerdo No. A-006-2016 en el sentido que, están obligadas a darle cumplimiento al mismo todas las personas que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, a través del grupo cero (0) y/o sub grupo dieciocho (18) del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala ...". Artículo 2. Verificación: "Las Direcciones de Personal o Recursos Humanos de las diferentes entidades públicas, verificarán el cumplimiento a lo ordenado en este acuerdo, siendo las Unidades de Auditoría Interna de las diferentes entidades públicas las responsables de velar por su cumplimiento."

### **Causa**

El Secretario Municipal y el oficial de secretaría encargado de Recursos Humanos incumplieron en la verificación y cumplimiento de la actualización de datos, de los funcionarios y empleados públicos ante la Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

El Secretario Municipal y el oficial de secretaría encargado de Recursos Humanos incumplieron en la verificación y cumplimiento de la actualización de datos, de los funcionarios y empleados públicos ante la Contraloría General de Cuentas.

### **Recomendación**



El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal y este a su vez al oficial de secretaría encargado de Recursos Humanos, para que solicite, que el personal municipal realice la actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas de manera oportuna.

#### **Comentario de los responsables**

Según nota sin número de fecha 27 de abril de 2020, el señor Edgar David Subuyuj Apixola, quien fungió como Secretario Municipal, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: "Señor Auditor gubernamental con el respeto que se merece, hago de su conocimiento que en relación a la muestra de auditoría seleccionada en expedientes de personal de los funcionarios y empleados municipales, no efectuaron la actualización de datos de la Contraloría General de Cuentas, le manifiesto que debido a la limitación de recurso económico, esta municipalidad no cuenta con una Dirección de Recursos Humanos. Considerando lo que establece el Código Municipal de las diferentes responsabilidades como Secretario Municipal, estas funciones (Recursos Humanos) han sido delegados ha diferentes funcionarios. Por lo anterior la función que describe en la condición del presente posible hallazgo, lo realiza y controla directamente el Oficial de Secretaria Municipal. Sin embargo le informo que se ha cumplido con la actualización de datos."

Según nota sin número de fecha 24 de abril de 2020, el señor José Antonio Ajcuc Chacat, quien fungió como Oficial de Secretaría, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: "De tal manera me permito a informarles que en su momento oportuno se solicitó a todos los empleados municipales, del periodo dos mil diecinueve, realizaran los tramites respectivos para la obtención de las actualizaciones de las constancias respectivas, mismas que fueran entregadas y las cuales obran en los archivos de la municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala, no está por demás aclarar que las citadas constancias se encuentran insertas dentro de fólderres, distintos a las que contienen las hojas vida de los empleados municipales, del periodo en mención."

#### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Secretario Municipal, en virtud que los comentarios vertidos y pruebas de descargo que presentó, confirma que no realizaron la actualización correspondiente del personal a la Contraloría General de Cuentas, y al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que únicamente los señores: Subuyuj Hernández Salomé, Auxiliar de Fontanería; Sergio Ventura Monroy, Encargado Estadio Municipal, Carlos Eduardo Morales Siney, Asistente de Síndicos Municipales, presentaron constancia de Solicitud de Actualización Anual de Datos Personales; sin embargo, fue realizado de manera extemporánea. Es importante mencionar que en una Municipalidad



cuando no existe el departamento de Recursos Humanos, él Secretario Municipal, asume las atribuciones correspondientes del personal de la municipalidad.

Se confirma el hallazgo para el Oficial de Secretaría, en virtud que los comentarios vertidos y pruebas de descargo que presentó, indica que si realizaron la actualización correspondiente del personal a la Contraloría General de Cuentas, y al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que únicamente los señores: Subyuj Hernández Salomé, Auxiliar de Fontanería; Sergio Ventura Monroy, Encargado Estadio Municipal, Carlos Eduardo Morales Siney, Asistente de Síndicos Municipales, presentaron constancia de Solicitud de Actualización Anual de Datos Personales; sin embargo, fue realizado de manera extemporánea.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
OFICIAL DE SECRETARIA	JOSE ANTONIO AJCUC CHACAT	685.60
SECRETARIO MUNICIPAL	EDGAR DAVID SUBUYUJ APIXOLA	948.73
Total		Q. 1,634.33



**INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y  
REGULACIONES APLICABLES**

Doctor

Noe Leopoldo Boror Hernandez

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE  
GUATEMALA

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

**Conclusión**

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

**Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables**

**Área financiera y cumplimiento**

1. Falta de publicación en Guatecompras
2. Falta de catastro municipal
3. Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

Guatemala, 15 de mayo de 2020.

Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

Lic. FELICIANO HERNANDEZ PÍO  
Coordinador Gubernamental



Lic. HERALDO ARTURO OVANDO CONTRERAS  
Supervisor Gubernamental



**Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables**

**Área financiera y cumplimiento**

**Hallazgo No. 1**

**Falta de publicación en Guatecompras**

**Condición**

Al evaluar el Balance General al 31 de diciembre de 2019, cuenta contable 1133 Anticipos y 1234 Construcciones en Proceso, se estableció la falta de publicación de documentos, correspondiente a proyectos en proceso de ejecución por la municipalidad, en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, como se describe a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	NOG	SNIP	No. Exp.	CONTRATO	Q	AVANCE FÍSICO
1	Ampliación Instituto Básico Cabecera Municipal (INEB-INED) San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	10063447	223818	173	03-2019 L	5,998,676.25	80.48%
2	Mejoramiento Calle Adoquinada, Sector 3 al Sector 2, Aldea Chillaní, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	9664815	240140	169	01-2019 L	3,560,543.86	92.50%
3	Mejoramiento Escuela Primaria No. 1 aldea vista hermosa km. 22, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	10324445	226566	175	06-2019 L	2,998,912.43	5%

Del Proyecto 1: a) Certificación de Disponibilidad Financiera -CDF-, b) Planos en formato PDF, debidamente firmados, sellados y timbrados, c) Informes de supervisión, d) Fianza de sostenimiento de oferta.

Del Proyecto 2: a) Certificación de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- y Certificación de Disponibilidad Financiera -CDF-, b) Planos en formato PDF, debidamente firmados, sellados y timbrados, c) Informes de supervisión.

Del Proyecto 3: a) Certificación de Disponibilidad Financiera -CDF-, b) Planos en



formato PDF, debidamente firmados, sellados y timbrados, c) Informes de supervisión, d) Fianza de sostenimiento de oferta.

### **Criterio**

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 4 Bis. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "...El sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información sea publicada y suministrada en forma completa y oportuna, según lo establezca el órgano rector, incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación. La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: los llamados a presentar ofertas, la recepción de las ofertas, aclaraciones, inconformidades, respuestas, modificaciones, ofertas, adjudicaciones, contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición. Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS. Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas.", artículo 69. Formalidades. Las fianzas a que se refiere este capítulo, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones: ... Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar autenticidad de las fianzas de sostenimiento de ofertas, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo. ..."

Resolución No. 11-2010 del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y sus Reformas, de la Dirección de Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y sus reformas vigentes, artículo 11 bis. Tipo de información a publicarse en contratos de obra física, establece: "En el caso de los procesos de contratación de obra física, adicionalmente a lo establecido en el artículo 11 de esta resolución deberá cumplirse con la publicación de los indicadores a los que se refiere el inciso a) artículo 20 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", debiéndose publicar los documentos siguientes: Planos en formato PDF, como mínimo debe publicarse una planta de conjunto del



proyecto, elevaciones, planta-perfil general para caminos, esquema general del sistema para acueductos y alcantarillados, apuntes o perspectivas, deben dar una idea clara de la concepción del proyecto y los componentes que hacen parte del concurso. Los planos deben estar debidamente sellados, firmados y con los timbres de ley. a) Para concursos Públicos: deben publicarse en el sistema GUATECOMPRAS antes de publicarse. ...Contrato o nombramiento de Supervisor, (si hubo proceso de contratación identificar el NOG...) ...Acuerdo de Financiamiento (publicar Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Certificación de Disponibilidad Financiera, y cuando aplique, la NO OBJECCIÓN del ente financiero.) La unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberán publicar en el sistema GUATECOMPRAS este documento, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión. Informes de Supervisión. Estos informes deben ser publicados durante el proceso de ejecución, dos días después de su emisión, debidamente aprobados por la autoridad competente, es decir independiente del avance físico de la obra y sin excepción al finalizar los trabajos en campo.

#### **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal, por parte del Director Municipal de Planificación D.M.P. y al Encargado de formación de expedientes, al no publicar en su totalidad la información y documentación de los proyectos en proceso de ejecución por la municipalidad, dentro del plazo legal, en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala, GUATECOMPRAS.

#### **Efecto**

Falta de transparencia de las gestiones administrativas y financieras que realiza la municipalidad, para ejecutar los proyectos de obra física.

#### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación D.M.P y este a su vez al Encargado de formación de expedientes, para que publique la totalidad de información y documentación de los proyectos de obra física, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, en las formas y plazos establecidos en la normativa legal.

#### **Comentario de los responsables**

Según nota sin número de fecha 27 de abril de 2020, los señores Walter Guillermo Culajay Chávez, quien fungió como Director Municipal de Planificación D.M.P. y Miguel Angel Sebastian Saquic Tocay, quien fungió como Encargado de Formación de Expedientes, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiestan: "1) Nombre del proyecto: AMPLIACION INSTITUTO BASICO CABECERA MUNICIPAL (INEB-INED) SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA: Certificación de Disponibilidad Financiera -CDF-. RESPUESTA:



Toda la información que DAFIM (Dirección Financiera Integrada Municipal) nos trasladó en su oportunidad, fueron publicados en el sistema de Guatecompras, ya que, es competencia de la DAFIM proporcionarnos los documentos que les compete los cuales se encuentran en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. (... información presentada por la DAFIM con sus respectivas publicaciones en el sistema de Guatecompras). Planos en formato PDF, debidamente firmados, sellados y timbrados. RESPUESTA: En el sistema de Guatecompras se cargó el plano en formato PDF legible en, el cual, lo puede descargar cualquier persona y al momento de ampliarlo se puede apreciar los datos y detalles. No se publicaron escaneados con firma, timbre y sello, ya que, esto al momento de cargarlo al sistema perdería legibilidad y al momento de querer observar los detalles y/o información, se volvería imposible. Fianza de sostenimiento de oferta. RESPUESTA: En el sistema de Guatecompras se registraron los datos de la Fianza de sostenimiento de oferta, tanto en el detalle de proceso de adjudicación, como en el apartado donde se publicó el acta de apertura de plicas, en la tercera página. 2.) Nombre del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINADA, SECTOR 3 AL SECTOR 2, ALDEA CHILLANI, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA: Planos en formato PDF, debidamente firmados, sellados y timbrados. RESPUESTA: En el sistema de Guatecompras se cargaron los planos en formato PDF legible en, el cual, lo puede descargar cualquier persona y al momento de ampliarlo se puede apreciar los datos y detalles. No se publicaron escaneados con firma, timbre y sello, ya que, esto al momento de cargarlo al sistema perdería legibilidad y al momento de querer observar los detalles y/o información, se volvería imposible. 3.) Nombre del proyecto: MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA NO. 1 ALDEA VISTA HERMOSA KM. 22, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA: Certificación de Disponibilidad Financiera -CDF-. RESPUESTA: Toda la información que DAFIM (Dirección Financiera Integrada Municipal) nos trasladó en su oportunidad, fueron publicados en el sistema de Guatecompras, ya que, es competencia de la DAFIM proporcionarnos los documentos que les compete los cuales se encuentran en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. Con base en lo anterior, solicitamos de la manera más atenta que se evalúen los documentos de descargo presentados y nuestros comentarios para que este posible hallazgo sea desvanecido."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación D.M.P. y para el Encargado de Formación de Expedientes, en virtud que los comentarios vertidos y pruebas de descargo que presentaron indican que la información relacionada a los documentos requeridos, se publicaron en el Sistema de Guatecompras y que se cargaron los planos en formato PDF legibles en el cual, lo puede descargar cualquier persona y al momento de ampliarlo se puede apreciar los datos y detalles. No se publicaron escaneados con firma, timbre y sello, ya que al



momento de cargarlo al sistema perdería legibilidad; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer el hallazgo, debido a que en sus comentarios hacen referencia que por motivos de falta de legibilidad no se publicaron escaneados los documentos que contienen los timbre, sellos, firmas y además no presentaron documentación fehaciente que confirme la publicación completa de los documentos correspondientes.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION D.M.P	WALTER GUILLERMO CULAJAY CHAVEZ	2,242.52
ENCARGADO DE FORMACION DE EXPEDIENTES	MIGUEL ANGEL SEBASTIAN SAQUIC TOCAY	2,242.52
<b>Total</b>		<b>Q. 4,485.04</b>

### Hallazgo No. 2

#### Falta de catastro municipal

#### Condición

Al evaluar el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta contable 5111 Impuestos Directos, se estableció que en la municipalidad no se ha elaborado el catastro municipal, para los efectos se detallan ingresos en el cuadro siguiente:

FECHA	DESCRIPCIÓN	EXP.	VALOR Q.
17/01/2019	Documento de Confronta con fecha del 17/01/2019 09:09:46 con número de documento 11259008	1038	2,700.00
28/01/2019	Cierre de caja con fecha del 28/01/2019 20:09:44 con número de documento 11349770	2581	7,182.00
29/01/2019	Documento de Confronta con fecha del 29/01/2019 13:02:43 con número de documento 11356596	1048	5,049.10
31/01/2019	Documento de Confronta con fecha del 31/01/2019 08:35:44 con número de documento 11376305	1049	2,362.20
31/01/2019	Documento de Confronta con fecha del 31/01/2019 08:41:54 con número de documento 11376562	1050	1,885.50
04/02/2019	Documento de Confronta con fecha del 04/02/2019 10:13:23 con número de documento 11403212	1052	1,175.42
07/02/2019	Documento de Confronta con fecha del 07/02/2019 10:04:27 con número de documento 11450869	1056	4,864.35
11/02/2019	Documento de Confronta con fecha del 11/02/2019 10:34:37 con número de documento 11482897	1058	1,755.00
11/04/2019	Documento de Confronta con fecha del 11/04/2019 16:18:24 con	1109	3,474.96



	número de documento 11905139		
12/04/2019	Documento de Confronta con fecha del 12/04/2019 09:14:58 con número de documento 11907217	1111	25,707.36
01/05/2019	Cierre de caja con fecha del 01/05/2019 08:18:56 con número de documento 11982488	2631	3,009.48
29/05/2019	Documento de Confronta con fecha del 29/05/2019 12:55:51 con número de documento 12111755	1146	2,001.16
10/06/2019	Documento de Confronta con fecha del 10/06/2019 10:44:24 con número de documento 12166697	1152	1,000.58
10/06/2019	Documento de Confronta con fecha del 10/06/2019 11:27:31 con número de documento 12167555	1154	2,169.48
18/07/2019	Documento de Confronta con fecha del 18/07/2019 09:07:41 con número de documento 12360783	1182	3,699.78
30/07/2019	Cierre de caja con fecha del 30/07/2019 08:32:17 con número de documento 12411119	2702	14,364.00
31/07/2019	Cierre de caja con fecha del 31/07/2019 18:14:40 con número de documento 12432871	2704	19,189.21
28/08/2019	Cierre de caja con fecha del 28/08/2019 08:25:44 con número de documento 12568894	2724	11,655.00
11/10/2019	Documento de Confronta con fecha del 11/10/2019 09:09:19 con número de documento 12790633	1249	9,900.00
29/10/2019	Cierre de caja con fecha del 29/10/2019 08:13:19 con número de documento 12854294	2773	7,133.98
16/12/2019	Documento de Confronta con fecha del 16/12/2019 08:53:26 con número de documento 13113730	1298	1,800.00
	TOTAL		132,078.56

### criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, y sus reformas vigentes, artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal, literal x, establece: "La elaboración y mantenimiento del catastro municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz y la ley de la materia;". Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, literal c, establece: "Mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio, incluyendo la información geográfica del ordenamiento territorial y recursos naturales."

### Causa

El Concejo Municipal, incumplió en lo estipulado en la ley, relacionado con la elaboración del catastro municipal.

### Efecto

Riesgo de disminución en la recaudación de ingresos propios municipales, por no disponer de información relacionada a la ubicación de los inmuebles, construcciones existentes, identificación de propietarios de los bienes inmuebles, desmembraciones y unificaciones.



**Recomendación**

El Concejo Municipal, debe elaborar el catastro municipal, agilizar la implementación de un sistema que les permita un control adecuado en sus metas de recaudación.

**Comentario de los responsables**

Según nota sin número de fecha 27 de abril de 2020, los señores Rodrigo (S.O.N) Buch Granados, Alcalde Municipal, Rigoberto (S.O.N) Quiyuch de León, Síndico Primero, Domingo (S.O.N) Monroy Sinay, Síndico Segundo, Alejo (S.O.N) Boror Tunche, Concejal Primero, Ambrosio (S.O.N) Palma Vasquez, Concejal Segundo, Tomás (S.O.N) López Ajcuc, Concejal Tercero, Sandra Aracely Mutz Pocon, Concejal Cuarto, Erick Humberto Ajcip Pocon, Concejal Quinto, manifiestan: por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiestan: "1. Actualmente la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala, no cuenta con departamento de Catastro Municipal, debido al bajo ingreso de la municipalidad en relación a funcionamiento, ya que al momento de la creación dicho departamento implica la contratación de personal como un director, evaluador etc., mas sin embargo la municipalidad ha hecho el esfuerzo de iniciar con actividades y estudios relacionados para su creación, atendiendo las recomendaciones de auditoria de la CGC anteriores. 2. Se dio inicio en el año 2016 al Plan de Ordenamiento Territorial POT, para el municipio. Se han realizado mesas de trabajo con las distintas comunidades para determinarlos componentes urbanísticos de cada aldea, cantón, caserío, etc. Lo anterior con el apoyo de la ANAM y CEMPRO. Dicho proceso para la creación de un POT específico para el municipio conlleva de diversos procesos mismo que ocupan gran cantidad de tiempo. 3. En el año 2019 se realizó la actualización del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PDM, con cronograma de actividades que dio inicio en el mes de mayo del mismo año y finalizando en el mes de noviembre, con miembros de los Cocodes de las diferentes comunidades para determinar las diferentes características y límites de cada comunidad con el acompañamiento y el apoyo de SEGEPLAN Y CEMENTOS PROGRESO quien pago los honorarios de una profesional (Arquitecta). Esta actualización se finalizó en el mes de noviembre 2019 presentando los resultados al Concejo Municipal la cual fue aprobada en reunión de Concejo el treinta y uno de diciembre dos mil diecinueve quedando en el acta número sesenta y siete guion dos mil diecinueve en el libro veintiséis guion dos mil diecinueve. Esta es la fase inicial para poder conformar el departamento de Catastro ya que son requisitos indispensables la determinación territorial en sus límites, colindancias y área territorial. 4. Una vez concluido al Plan de Ordenamiento Territorial con sus límites municipales definidos se podrá crear el departamento de Catastro el cual irá de la mano con el ordenamiento territorial, para el control de la expansión de la mancha urbana del municipio."



### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto, manifiestan: que no cuenta con departamento de Catastro Municipal, debido al bajo ingreso de la municipalidad en relación a funcionamiento, ya que la creación de dicho departamento implica la contratación de personal como un director y un evaluador; sin embargo al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que confirman que la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, está en proceso de implementación el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PDM, es decir no cuenta con el documento denominado Catastro Municipal.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RODRIGO (S.O.N.) BUCH GRANADOS	1,952.50
SINDICO PRIMERO	RIGOBERTO (S.O.N.) QUIYUCH DE LEON	6,855.92
SINDICO SEGUNDO	DOMINGO (S.O.N.) MONROY SINAY	6,855.92
CONCEJAL PRIMERO	ALEJO (S.O.N.) BOROR TUNCHE	6,855.92
CONCEJAL SEGUNDO	AMBROCIO (S.O.N.) PALMA VASQUEZ	6,855.92
CONCEJAL TERCERO	TOMAS (S.O.N.) LOPEZ AJCUC	6,855.92
CONCEJAL CUARTO	SANDRA ARACELY MUTZ POCON DE GUTIERREZ	6,855.92
CONCEJAL QUINTO	ERIK HUMBERTO AJCIP POCON	6,855.92
<b>Total</b>		<b>Q. 49,943.94</b>

### Hallazgo No. 3

#### Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

##### Condición

Se determinó que no se ha cumplido con implementar las recomendaciones de la comisión de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del ejercicio fiscal 2018.

Los Hallazgos relacionados con el Control Interno: 1. Falta de Manuales de Procedimientos, de Clasificación de Puestos y salarios, y Reglamento para el Cobro de Licencias de construcción. "El Concejo Municipal debe emitir y aprobar los Manuales de Procedimientos y de Clasificación de Puestos y Salarios que le permita contar con una herramienta en el control de las funciones de personal y un reglamento que norme la verificación del uso y destino de las solicitudes de Licencias de Construcción."



Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables  
8. Falta de control en el pago energía eléctrica. "El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno para que dentro de sus evaluaciones revise facturas de pago por concepto de energía eléctrica. Asimismo, gire instrucciones al Alcalde Municipal para que no firme cheques de pagos que incluyan cargos por incumplimiento de NTSD y que deduzca responsabilidad al personal responsable por cargos a NTSD de las facturas. El Alcalde Municipal deber girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Encargado de Contabilidad para que previo a dar trámite a un pago se verifique que el monto de las facturas no contenga cargos por incumplimiento de NTSD."

**Criterio**

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 66, Seguimiento a las recomendaciones de auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas."

**Causa**

Falta de implementación, seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones emitidas de la Contraloría General de Cuentas, por el Alcalde Municipal, Secretario Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal.

**Efecto**

Los responsables continúan cometiendo los mismos errores producto de la falta de implementar las recomendaciones de auditorías realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

**Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, y este a su vez al Secretario Municipal, al Director de Administración Financiera Integrada



Municipal -DAFIM-, para actualizar los Manuales de Procedimientos de Puesto y Funciones y para darle seguimiento a las recomendaciones de Auditorías Anteriores.

### **Comentario de los responsables**

Según nota sin número de fecha 27 de abril de 2020, el señor Rodrigo (S.O.N) Buch Granados, quien fungió como, Alcalde Municipal, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: " Me permito informar que por falta de recursos no se logró realizar los manuales de procedimiento, de Clasificación de Puestos y salarios pero mi administración se fundamentó en lo siguiente, "El artículo 53 literal g) del Código Municipal determina que la autoridad administrativa superior el Alcalde Municipal tiene la facultad de jefatura superior de todo el personal de la Municipalidad, y apegándonos a la jerarquía de la Ley donde una Ley es superior a un acuerdo interno de la Contraloría General de Cuentas ,hacemos de conocimiento de la comisión que la municipalidad no cuenta con una. Dirección de Recursos Humanos por lo tanto no existe nombrado un Director, el cual de acuerdo a lo que establece la ley de servicio civil deberá implementar una clasificación de puestos y salarios ,y tomando en cuenta los incrementos salariales aplicados por el gobierno central obligatorios en los entes públicos, tornamos en cuenta dichos cambios para su aplicación en el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, No hay base legal que aplique en la fijación de salarios en una municipalidad ya que la autoridad superior siempre busco la economía y el resguardo de los fondos Municipales, además dentro de la política administrativa y apoyados en la Autonomía Municipal para la administración de los recursos, los empleados tienen derecho a incrementos salariales de acuerdo a los decretos del salario mínimo y situación financiera de la Municipalidad. En lo que respecta al Reglamento para el Cobro de licencias de construcción, los cobros por licencias de construcción siempre han estado legitimados por el Concejo Municipal de acuerdo al Acta número 19-94 de fecha 26 de mayo del 1994 donde aparece la aprobación por unanimidad de los miembros del concejo para el Plan de tasas, rentas, Productos, Multas y demás tributos para la Municipalidad, en donde en el apartado de Tasas Administrativas literal a) aparecen por construcciones de viviendas y la literal b) por construcciones para uso industrial, comercial, mixto y otros. Sí no se aceptan los cobros del plan de tasas debidamente aprobado por la máxima autoridad y publicado en el diario oficial entonces todo lo que ingresa de fondos propios a la Municipalidad no sería legítimo, de acuerdo al criterio de la Comisión no reconociendo las facultades del Concejo Municipal y violentando la Autonomía Municipal, por lo tanto todo cobro por este concepto si se encuentra autorizado y regulado por la Municipalidad, el ingreso por estos conceptos es legítimo ya que el Concejo Municipal como máxima autoridad lo aprobó. Como es de conocimiento de la comisión en la reforma al código municipal del año 2010 quedaron los cobros de las licencias de construcción inhabilitados por las Municipalidades, ya que la modificación a la literal q) que textualmente dice: "El



ingreso proveniente de las licencias para construcción, modificación o demolición de obras civiles "pero en el decreto 14-2012 se aprueba la modificación del Código Municipal los que literalmente dicen: "REFORMAS AL DECRETO NÚMERO 12 2002 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, CÓDIGO MUNICIPAL Artículo 1. Se adiciona la literal m) al artículo 68, la cual queda así: "m) Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio. Artículo 2. Se reforma la literal r) artículo 100, la cual queda así: "r) El ingreso, sea por la modalidad de rentas de los bienes municipales de uso común o no, por servidumbre onerosa, arrendamientos o tasas; así como el ingreso proveniente de las licencias de construcción, modificación o demolición de obras públicas o privadas, dentro de la circunscripción del municipio. Es por lo anterior señores de la Comisión que en ningún momento el cobro se rige por medio de un reglamento sino por el plan de tasas aprobado por el Concejo Municipal mismo con el que se cuenta de forma clara para el cobro." Me permito informar de lo que respecta los incumplimientos a las Normas Técnicas del Servicio de Distribución -NTSD-, esto se debe a fallas técnicas de electrificación por factor de potencia inferior o superior al 0.90 que determina el marco regulatorio -NTSD-. Según la Empresa Eléctrica de Guatemala el cobro que realiza por CARGOS POR INCUMPLIMIENTO a -NTSD-, en las facturas de consumo de los servicios es por la fuga o pérdida de energía que el contador no registra, al absorber la Municipalidad este cargo la distribuidora de energía eléctrica -EEGSA- se basa en el artículo 50 de las Normas Técnicas del Servicio de Distribución -NTSD. Estas variaciones de factor de potencia se dan con los servicios de energía eléctrica de las trifásicas de los pozos mecánicos, estos tienden a tener variaciones de carga eléctrica y por consiguiente los equipos o tableros eléctricos son expuestos a fallas y un extremo hasta quemarse las bombas y motores. Como se podrá notar este cobro de cargo esta normado y regulado en el artículo antes mencionado y que por no querer pagar se tenga problemas en la distribución del vital líquido "AGUA PARA CONSUMO HUMANO" y perjudicar a la población. Con base en lo anterior, solicito de la manera más respetuosa que se evalúe mi comentario, y documentos de respaldo para que este posible hallazgo sea desvanecido."

Según nota sin número de fecha 27 de abril de 2020, el señor Armando Benjamín Sipac Fuentes, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: "Me permito informar del incumplimiento de las recomendaciones de la auditoría anterior, en lo que respecta a manuales de procedimiento, de Clasificación de Puestos y salarios, no está dentro mi competencia elaborarlos como lo enmarcar el "El artículo 53 literal g) del Código Municipal determina que la autoridad administrativa superior el Alcalde Municipal tiene la facultad de jefatura superior de todo el personal de la Municipalidad, y apegándonos a la jerarquía de la Ley donde una Ley es superior a un acuerdo interno de la Contraloría General de



Cuentas, hacemos de conocimiento de la comisión que la municipalidad no cuenta con una Dirección de Recursos Humanos por lo tanto no existe nombrado un Director, el cual de acuerdo a lo que establece la ley de servicio civil deberá implementar una clasificación de puestos y salarios, y tomando en cuenta los incrementos salariales aplicados por el gobierno central obligatorios en los entes públicos nosotros tomamos en cuenta dichos cambios para su aplicación en el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, No hay base legal que aplique en la fijación de salarios en una municipalidad ya que la autoridad superior siempre busco la economía y el resguardo de los fondos Municipales, además dentro de la política administrativa y apoyados en la Autonomía Municipal para la administración de los recursos, los empleados tienen derecho a incrementos salariales de acuerdo a los decretos del salario mínimo y situación financiera de la Municipalidad. En lo que respecta al Reglamento para el Cobro de Licencias de construcción, no está dentro de mi competencia de que exista, los cobros por licencias de construcción siempre han estado legitimados por el concejo Municipal de acuerdo al Acta número 19-94 de fecha 26 de mayo del 1994 donde aparece la aprobación por unanimidad de los miembros del concejo para el Plan de tasas, rentas, Productos, Multas y demás tributos para la Municipalidad, en donde en el apartado de Tasas Administrativas literal a) aparecen pro construcciones de viviendas y la literal b) por construcciones para uso industrial, comercial, mixto y otros. Si no se aceptan los cobros del plan de tasas debidamente aprobado por la máxima autoridad y publicado en el diario oficial entonces todo lo que ingresa de fondos propios a la Municipalidad no sería legítimo de acuerdo al criterio de la Comisión no reconociendo las facultados del Concejo Municipal y violentando la Autonomía Municipal, por lo tanto todo cobro por este concepto si se encuentra autorizado y regulado por la Municipalidad, el ingreso por estos conceptos es legítimo ya que el concejo Municipal como máxima autoridad lo aprobó. Como es de conocimiento de la comisión en la reforma al código municipal del año 2010 quedaron los cobros de la licencia de construcción inhabilitados por las Municipalidades, ya que la modificación a la literal q) que textualmente decía: "El ingreso proveniente de las licencias para construcción, modificación o demolición de obras civiles "pero en el decreto 14-2012 se aprueba la modificación del Código Municipal Los que literalmente dicen: "REFORMAS AL DECRETO NÚMERO 12-2002 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, CÓDIGO MUNICIPAL. Artículo 1. Se adiciona la literal m) al artículo 68, la cual queda así:" m) Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio. Artículo 2. Se reforma la literal r) artículo 100, la cual queda así: "r) El ingreso, sea por la modalidad de rentas de los bienes municipales de uso común o no, por servidumbre onerosa, arrendamientos o tasas; así como el ingreso proveniente de las licencias de construcción, modificación o demolición de obras públicas o privadas, dentro de la circunscripción del municipio. Es por lo anterior señores de la Comisión que en ningún momento el cobro se rige por medio de un reglamento sino por el plan de



tasas aprobado por el concejo Municipal mismo con el que se cuenta de forma clara para el cobro." Me permito informar de lo que respecta los incumplimientos a las Normas Técnicas del Servicio de Distribución -NTSD-, esto se debe a fallas técnicas de electrificación por factor de potencia inferior o superior al 0.90 que determina el marco regulatorio -NTSD-. Según la Empresa Eléctrica de Guatemala el cobro que realiza por CARGOS POR INCUMPLIMIENTO a -NTSD-, en las facturas de consumo de los servicios es por la fuga o pérdida de energía que el contador no registra, al absorber la Municipalidad este cargo la distribuidora de energía eléctrica -EEGSA- se basa en el artículo 50 de las Normas Técnicas del Servicio de Distribución -NTSD. Estas variaciones de factor de potencia se dan con los servicios de energía eléctrica de las trifásicas de los pozos mecánicos, estos tienden a tener variaciones de carga eléctrica y por consiguiente los equipos o tableros eléctricos son expuestos a fallas y un extremo hasta quemarse las bombas y motores. Como se podrá notar este cobro de cargo esta normado y regulado en el artículo antes mencionado y que por no querer pagar se tenga problemas en la distribución del vital líquido "AGUA PARA CONSUMO HUMANO" y perjudicar a la población. Con base en lo anterior, solicito de la manera más respetuosa que se evalúe mi comentario, y documentos de respaldo para que este posible hallazgo sea desvanecido.

Mediante oficio número CGC-029-DAS-08-0307-2019, de fecha 20 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 20 de abril de 2020, al señor Edgar David Subuyuj Apixola, quien fungió como Secretario Municipal, por el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

#### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que los comentarios vertidos y pruebas de descargo que presentó, confirman que no realizaron el seguimiento correspondiente a las recomendaciones de la auditoría anterior, y al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada y al realizar la auditoría del año 2019 las deficiencias persistían.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que los comentarios vertidos y pruebas de descargo que presentó, confirman que no realizaron el seguimiento correspondiente a las recomendaciones de la auditoría anterior, y al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada y al realizar la auditoría del año 2019 las deficiencias persistían.



Se confirma el hallazgo para el Secretario Municipal, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación número CGC-029-DAS-08-0307-2019, de fecha 20 de abril de 2020, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

El presente hallazgo, fue notificado como número 4.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	EDGAR DAVID SUBBUYUJ APIXOLA	948.73
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	ARMANDO BENJAMIN SIPAC FUENTES	1,700.00
ALCALDE MUNICIPAL	RODRIGO (S.O.N.) BUCH GRANADOS	1,952.50
<b>Total</b>		<b>Q. 4,601.23</b>

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables. Estableciéndose el hallazgo incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	RODRIGO (S.O.N) BUCH GRANADOS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2019 - 31/12/2019
2	RIGOBERTO (S.O.N) QUIYUCH DE LEON	SINDICO PRIMERO	01/01/2019 - 31/12/2019
3	DOMINGO (S.O.N) MONROY SINAY	SINDICO SEGUNDO	01/01/2019 - 31/12/2019
4	ALEJO (S.O.N) BOROR TUNCHE	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2019 - 31/12/2019
5	AMBROCIO (S.O.N) PALMA VASQUEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2019 - 31/12/2019
6	TOMAS (S.O.N) LOPEZ AJCUC	CONCEJAL TERCERO	01/01/2019 - 31/12/2019
7	SANDRA ARACELY MUTZ POCON DE GUTIERREZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2019 - 31/12/2019
8	ERIK HUMBERTO AJCIP POCON	CONCEJAL QUINTO	01/01/2019 - 31/12/2019



11. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. FELICIANO HERNÁNDEZ PIC  
Coordinador Gubernamental

Lic. HERALDO ARTURO OVANDO CONTRERAS  
Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y el Subdirector, únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

Lic. Cristóbal Castellanos Salazar  
Subdirector Regional  
Dirección de Auditoría al Sector  
Municipalidades y Consejos de Desarrollo  
Contraloría General de Cuentas

Lic. Manuel de Jesús González Mazu  
Director  
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades  
y Consejos de Desarrollo  
Contraloría General de Cuentas



---

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### Visión de la entidad auditada

Ser una Municipalidad eficiente que responda a las necesidades de la población, con la prestación de bienes y servicios que garanticen la mejor calidad de vida de los Sampedranos.

### Misión de la entidad auditada

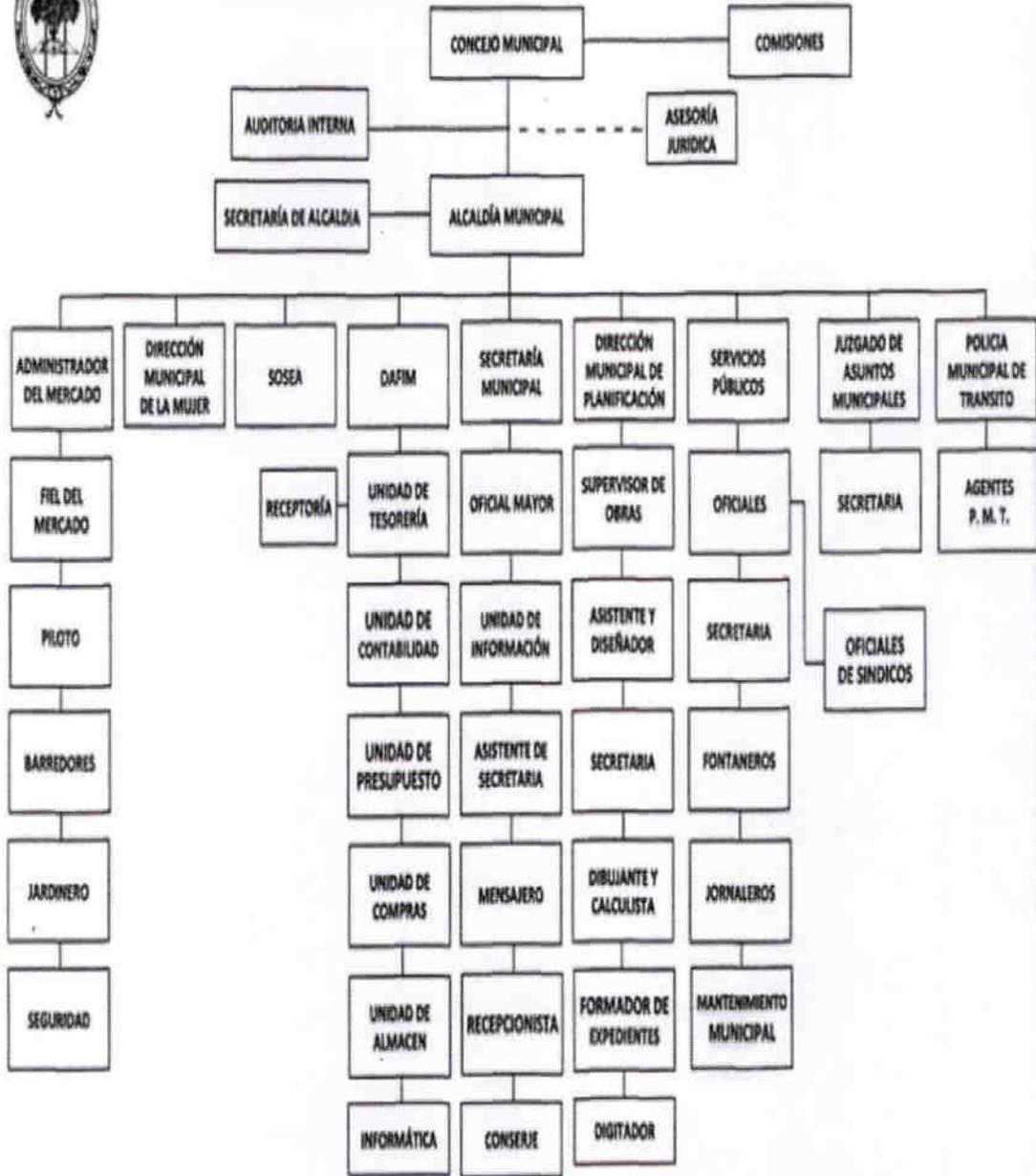
Somos una Municipalidad gestora con criterio de inclusión y participativa para el progreso y desarrollo de San Pedro Sacatepéquez, a través de la construcción de bienes, servicios y programas que promueven actividades económicas, sociales, culturales y ambientales, que satisfagan las necesidades y aspiraciones de los habitantes de nuestro municipio.



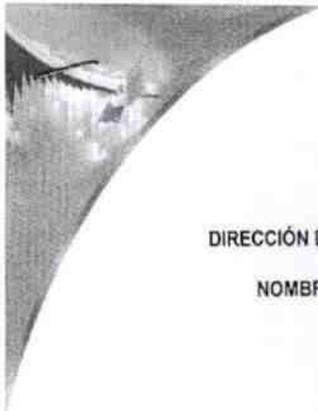
Estructura orgánica de la entidad auditada



ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA



**Nombramiento**



**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO**  
**NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**  
**No. DAS-08-0307-2019**



**CUA: 60937**  
**T3-1-9**

Guatemala, 08 de octubre de 2019

**Equipo de Auditoría**

HERALDO ARTURO OVANDO CONTRERAS (Supervisor Gubernamental)  
FELICIANO HERNANDEZ PIO (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el periodo comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 15/05/2020.

Lic. Manuel de Jesús González Maza  
Director  
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades  
y Consejos de Desarrollo  
Contraloría General de Cuentas

Va. Bn.

Dr. José Alberto Ramírez Crespo  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

Este nombramiento puede ser consultado en la página web. (<http://www.contraloria.gob.gt/>)

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24176700 / Fax: (502) 2417-8710

[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

*La*  
**transparencia.**  
impulsa el Desarrollo



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE SACATEPÉQUEZ																			
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE	DEPARTAMENTO DE GUATEMALA																			
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma <input checked="" type="checkbox"/> Municipales <input type="checkbox"/> Entidades Especiales <input type="checkbox"/>																	
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	73-1-9																			
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO																			
1.6 NOMBRAMIENTO No. (s)	DAS-05-0367-2019																			
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	08 de octubre de 2019																			
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LIC. FELICIANO HERNÁNDEZ PÍO (COORDINADOR GUBERNAMENTAL) Y LIC. HERALDO ARTURO OVANDO CONTRERAS, (SUPERVISOR GUBERNAMENTAL)																			
1.9 CÓDIGO (Exclusivo estadístico)																				
1.10 PERÍODO AUDITADO	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr><th>Del</th><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr> <tr><td> </td><td>1</td><td>1</td><td>2019</td></tr> </table>	Del	Día	Mes	Año		1	1	2019	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr><th>Al</th><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr> <tr><td> </td><td>31</td><td>12</td><td>2019</td></tr> </table>	Al	Día	Mes	Año		31	12	2019	No. MESES AUDITADOS <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr><td>12</td></tr> </table>	12
Del	Día	Mes	Año																	
	1	1	2019																	
Al	Día	Mes	Año																	
	31	12	2019																	
12																				
FECHA DE PRESENTACIÓN A LA DRDRIA																				

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

2 AUDITORÍA

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO		
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	112,543,069.27	
Saldo anterior*	Q	-	
Ingresos	Q	52,952,679.10	
Egresos	Q	59,590,390.17	

\*Ingresar únicamente si es examen especial

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
9	4	3	Q 81,117.04	*Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, artículo 38, reformado por el artículo 57 del Decreto 13-2013, Numeral 2, 4, 12 y 20, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto No. 57-02 del Congreso de la República de Guatemala artículos 83.
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0	0	0	Q -	
3.3 *DENUNCIA				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0	0	0	Q -	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, artículo 30.

\*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado	Q	28,797,793.00
Modificaciones (+) ó (-)	Q	50,702,890.46
Vigente	Q	79,500,683.46
Ejecutado	Q	59,590,390.17
Por Ejecutar	Q	19,910,293.29

5 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros	Q	-
<b>TOTAL</b>	<b>Q</b>	<b>-</b>

\*Si es más de una obra agregar anexo

6 OBSERVACIONES

Se realizó la auditoría de acuerdo al alcance establecido en el Informe de Auditoría.

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
LIC. FELICIANO HERNANDEZ PÍO	COORDINADOR GUBERNAMENTAL	
LIC. HERALDO ARTURO OVANDO CONTRERAS	SUPERVISOR GUBERNAMENTAL	





**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO**  
**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**  
**EJERCICIO FISCAL 2019**

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

No.	TITULO DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO		ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS		RESPONSABLES	LEY	ARTÍCULO
		CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERNO	SANCIONES	Monto			
1	Falta de publicación en Guatecompras	x		X	Q 4,485.04	Director Municipal de Planificación, Encargado de Formación de Expedientes	Decreto 57-92	Artículo 83
2	Falta de Catastro Municipal	x		X	Q 49,943.94	Alcalde Municipal, Concejo Municipal	Decreto 13-2019	Artículo 39 Numeral 4
3	Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores	X		X	Q 4,601.23	Alcalde Municipal, Secretario Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal - DAFIM-	Decreto 31-2002	Artículo 39, Numeral 2
1	Cuentas Bancarias no canceladas		X	X	Q 3,652.50	Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal - DAFIM-	Decreto 31-2002	Artículo 39, Numeral 4
2	Incumplimiento en la presentación de Informes de Auditoría Interna a la Contraloría General de Cuentas		X	X	Q 2,000.00	Auditor Interno Municipal	Decreto 31-2002	Artículo 39, Numeral 4
3	Deficiencia en presentación de Informes cuatrimestrales de manera extemporánea		X	X	Q 14,800.00	Auditor Interno Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal - DAFIM-	Decreto 31-2002	Artículo 39, Numeral 12
4	Desactualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas		X	X	Q 1,634.33	Oficial de Secretaría, Secretario Municipal	Decreto 31-2002	Artículo 39, Numeral 4
<b>TOTAL .....</b>					<b>Q 81,117.04</b>			

F   
 Lic. Feliciano Hernández Pío  
 Coordinador Gubernamental



F   
 Lic. Heraldó Arturo Ovando Contreras  
 Supervisor Gubernamental



## IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
Nombre de Cuantadancia	T3-1-9 TESORERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD)
Nombramiento	DAS-08-0307-2019
Período Auditado	01/01/2019 - 31/12/2019
Auditor Gubernamental	Lic. FELICIANO HERNANDEZ PIO
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. HERALDO ARTURO OVANDO CONTRERAS

### Hallazgos relacionados con el control interno

#### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Cuentas bancarias no canceladas

#### Condición

Al evaluar el Balance General al 31 de diciembre de 2019, cuenta contable 1112 Bancos, del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales SICOIN GL, según reporte R00815627.rpt de Boletín de Caja Consolidado por Cuenta Corriente, se estableció que existen cuentas bancarias que corresponden a proyectos ya concluidos física y financieramente, las cuales no presentan movimiento y no han sido canceladas ante la entidad bancaria, y se detallan de la forma siguiente:

No.	No. CUENTA	BANCO	PROYECTO	VALOR Q.
1	3232012551	Banco de Desarrollo Rural S.A.	Construcción y Equipamiento Pozo y línea de conducción de agua potable	12,000.00
2	3232013087	Banco de Desarrollo Rural S.A:	Construcción Hospitalito Municipal	10,010.50
3	3232013091	Banco de Desarrollo Rural S.A.	Introducción de agua potable caserío laguna seca fase II	11,750.00
4	3347001130	Banco de Desarrollo Rural S.A.	Construcción Planta de Tratamiento Aguas Residuales, Red Dren. Centro Urbano	2,478.00



5	334701144	Banco de Desarrollo Rural S.A.	Perforación y Equipamiento Pozo y Línea de Conducción Centro Urbano	2,000.00
---	-----------	--------------------------------	---	----------

### Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y este a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, para que proceda a realizar las gestiones necesarias para cerrar las cuentas bancarias indicadas.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-		X	

### Hallazgo No. 2

#### Incumplimiento en la presentación de informes de Auditoría Interna a la Contraloría General de Cuentas

#### Condición

Se determinó que la Unidad de Auditoría Interna, no presentó a la Contraloría General de Cuentas, de forma electrónica los Informes de Auditoría en el Sistema Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI, correspondiente al año 2019, presentaron los informes y el Plan Anual de Auditoría de forma física a la comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, de la forma siguiente:

CUA No.	AUDITORIA	OFICIO No.	FECHA	FECHA RECEPCIÓN ALCALDÍA
81550	Examen de Ingresos y formas 7-B Y 31-B	UDAIM-MSPSG-015-2019	30/09/2019	30/09/2019
81550	Examen de Ingresos y formas 7-B Y 31-B	UDAIM-MSPSG-016-2019	30/09/2019	30/09/2019
81550	Examen de Ingresos y formas 7-B Y 31-B	UDAIM-MSPSG-017-2019	30/09/2019	30/09/2019
81551	Examen de cajas fiscales e inventario de formas	UDAIM-006-MSPSG -2019	14/03/2019	14/03/2019
81552	Informes de Actividades Administrativas, al 1er. Cuatrimestre 2019.	UDAIM-MSPSG-009-2019-81552	02/07/2019	02/07/2019
81546	Financiera, Evaluación del 1er. Cuatrimestre	UDAIM-MSPSG-011-2019-81548	15/07/2019	15/07/2019
81548	Informes de Actividades Administrativas, Verificación de los Egresos al 1er. Cuatrimestre 2019.	UDAIM-MSPSG-011-2019-81548	08/07/2019	08/07/2019
	Plan Anual de Auditoría	OF.UDAI-21-2018	04/12/2018	Acta 67-2018 04/12/2018



### Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Auditor Interno, para que publique cada una de las fases de la Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL		X	

### Hallazgo No. 3

**Deficiencia en presentación de informes cuatrimestrales de manera extemporánea**

#### Condición

Al verificar el cumplimiento de la rendición de cuentas del informe cuatrimestral, se estableció que se presentó extemporáneamente por parte de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas, Congreso de la República de Guatemala, Ministerio de Finanzas Públicas, Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), debiendo ser en los primeros cinco días siguientes al vencimiento de cada cuatrimestre, según oficios firmados por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, que a continuación se detalla:

CUATRIMESTRE	OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DIAS DE ATRASO
ENERO - ABRIL 2019	S/N 6/05/019	17/05/2019	7
MAYO - AGOSTO 2019	DAFIM-004 10/09/2019	13/09/2019	5

### Recomendación

No permite recibir la información en forma oportuna por las instituciones designadas por ley, para su evaluación y análisis correspondiente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL, DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-		X	

### Hallazgo No. 4

**Desactualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas**





### Condición

Al evaluar el Balance General al 31 de diciembre de 2019, cuenta contable 1133 Anticipos y 1234 Construcciones en Proceso, se estableció la falta de publicación de documentos, correspondiente a proyectos en proceso de ejecución por la municipalidad, en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, como se describe a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	NOG	SNIP	No. Exp.	CONTRATO	Q	AVANCE FÍSICO
1	Ampliación Instituto Básico Cabecera Municipal (INEB-INED) San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	10063447	223818	173	03-2019 L	5,998,676.25	80.48%
2	Mejoramiento Calle Adoquinada, Sector 3 al Sector 2, Aldea Chillani, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	9664815	240140	169	01-2019 L	3,560,543.86	92.50%
3	Mejoramiento Escuela Primaria No. 1 aldea vista hermosa km. 22, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala	10324445	226566	175	06-2019 L	2,998,912.43	5%

Del Proyecto 1: a) Certificación de Disponibilidad Financiera -CDF-, b) Planos en formato PDF, debidamente firmados, sellados y timbrados, c) Informes de supervisión, d) Fianza de sostenimiento de oferta.

Del Proyecto 2: a) Certificación de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- y Certificación de Disponibilidad Financiera -CDF-, b) Planos en formato PDF, debidamente firmados, sellados y timbrados, c) Informes de supervisión.

Del Proyecto 3: a) Certificación de Disponibilidad Financiera -CDF-, b) Planos en formato PDF, debidamente firmados, sellados y timbrados, c) Informes de supervisión, d) Fianza de sostenimiento de oferta.

### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación D.M.P y este a su vez al Encargado de formación de expedientes, para que publique la totalidad de información y documentación de los proyectos de obra física, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, en las formas y plazos establecidos en la normativa legal.



Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION D.M.P, ENCARGADO DE FORMACION DE EXPEDIENTES		X	

## Hallazgo No. 2

### Falta de catastro municipal

#### Condición

Al evaluar el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta contable 5111 Impuestos Directos, se estableció que en la municipalidad no se ha elaborado el catastro municipal, para los efectos se detallan ingresos en el cuadro siguiente:

FECHA	DESCRIPCIÓN	EXP.	VALOR Q.
17/01/2019	Documento de Confronta con fecha del 17/01/2019 09:09:46 con número de documento 11259008	1038	2,700.00
28/01/2019	Cierre de caja con fecha del 28/01/2019 20:09:44 con número de documento 11349770	2581	7,182.00
29/01/2019	Documento de Confronta con fecha del 29/01/2019 13:02:43 con número de documento 11356596	1048	5,049.10
31/01/2019	Documento de Confronta con fecha del 31/01/2019 08:35:44 con número de documento 11376305	1049	2,362.20
31/01/2019	Documento de Confronta con fecha del 31/01/2019 08:41:54 con número de documento 11376562	1050	1,885.50
04/02/2019	Documento de Confronta con fecha del 04/02/2019 10:13:23 con número de documento 11403212	1052	1,175.42
07/02/2019	Documento de Confronta con fecha del 07/02/2019 10:04:27 con número de documento 11450869	1056	4,864.35
11/02/2019	Documento de Confronta con fecha del 11/02/2019 10:34:37 con número de documento 11482897	1058	1,755.00
11/04/2019	Documento de Confronta con fecha del 11/04/2019 16:18:24 con número de documento 11905139	1109	3,474.96
12/04/2019	Documento de Confronta con fecha del 12/04/2019 09:14:58 con número de documento 11907217	1111	25,707.36
01/05/2019	Cierre de caja con fecha del 01/05/2019 08:18:56 con número de documento 11982488	2631	3,009.48
29/05/2019	Documento de Confronta con fecha del 29/05/2019 12:55:51 con número de documento 12111755	1146	2,001.16
10/06/2019	Documento de Confronta con fecha del 10/06/2019 10:44:24 con número de documento 12166697	1152	1,000.58
10/06/2019	Documento de Confronta con fecha del 10/06/2019 11:27:31 con número de documento 12167555	1154	2,169.48
18/07/2019	Documento de Confronta con fecha del 18/07/2019 09:07:41 con número de documento 12360783	1182	3,699.78
30/07/2019	Cierre de caja con fecha del 30/07/2019 08:32:17 con número de documento 12411119	2702	14,364.00



31/07/2019	Cierre de caja con fecha del 31/07/2019 18:14:40 con número de documento 12432871	2704	19,189.21
28/08/2019	Cierre de caja con fecha del 28/08/2019 08:25:44 con número de documento 12568894	2724	11,655.00
11/10/2019	Documento de Confronta con fecha del 11/10/2019 09:09:19 con número de documento 12790633	1249	9,900.00
29/10/2019	Cierre de caja con fecha del 29/10/2019 08:13:19 con número de documento 12854294	2773	7,133.98
16/12/2019	Documento de Confronta con fecha del 16/12/2019 08:53:26 con número de documento 13113730	1298	1,800.00
	TOTAL		132,078.56

### Recomendación

El Concejo Municipal, debe elaborar el catastro municipal, agilizar la implementación de un sistema que les permita un control adecuado en sus metas de recaudación.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, CONCEJAL CUARTO, CONCEJAL PRIMERO, CONCEJAL QUINTO, CONCEJAL SEGUNDO, CONCEJAL TERCERO, SINDICO PRIMERO, SINDICO SEGUNDO		X	

### Hallazgo No. 3

#### Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

##### Condición

Se determinó que no se ha cumplido con implementar las recomendaciones de la comisión de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del ejercicio fiscal 2018.

Los Hallazgos relacionados con el Control Interno: 1. Falta de Manuales de Procedimientos, de Clasificación de Puestos y salarios, y Reglamento para el Cobro de Licencias de construcción. "El Concejo Municipal debe emitir y aprobar los Manuales de Procedimientos y de Clasificación de Puestos y Salarios que le permita contar con una herramienta en el control de las funciones de personal y un reglamento que norme la verificación del uso y destino de las solicitudes de Licencias de Construcción."

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables 8. Falta de control en el pago energía eléctrica. "El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno para que dentro de sus evaluaciones revise facturas de pago por concepto de energía eléctrica. Asimismo, gire instrucciones al Alcalde Municipal para que no firme cheques de pagos que incluyan cargos por incumplimiento de NTSD y que deduzca responsabilidad al personal responsable



por cargos a NTSD de las facturas. El Alcalde Municipal deber girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Encargado de Contabilidad para que previo a dar trámite a un pago se verifique que el monto de las facturas no contenga cargos por incumplimiento de NTSD."

### Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, y este a su vez al Secretario Municipal, al Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, para actualizar los Manuales de Procedimientos de Puesto y Funciones y para darle seguimiento a las recomendaciones de Auditorías Anteriores.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-, SECRETARIO MUNICIPAL		X	

**Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.**

Fecha: Guatemala, 15 de mayo de 2020

  
Lic. FELICIANO HERNANDEZ PILO  
Auditor Gubernamental  
Coordinador



\_\_\_\_\_  
Autoridad Superior

